

Informe al Congreso de la República – Ley 1146 de 2007

Primer Semestre 2019

**Comité Interinstitucional Consultivo para la prevención
de la violencia sexual y atención integral de los niños,
niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual**

Siglas

ACNUR	Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados
CAIVAS	Centro de atención integral a víctimas de abuso sexual
CENOJ	Centro de Documentación Judicial
CIETI	Comité Interinstitucional de Erradicación y Prevención del Trabajo Infantil y sus peores formas
CIPRUNNA	Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por Grupos Armados Organizados y Grupos Delictivos Organizados
CNGRJ	Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial
CNI DSR	Comisión Nacional Intersectorial para la promoción y garantía de los derechos sexuales y reproductivos
CP	Código Penal
CPACA	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
COCOIN	Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena
COLSIP	Colegio Colombiano de Psicólogos
DHSR	Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos
DNP	Departamento Nacional de Planeación
EAI	Equipos de Acción Inmediata
ESCNNA	Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes
EVCNNA	Encuesta sobre Violencia contra niños, niñas y adolescentes
FGN	Fiscalía General de la Nación
GAO	Grupos Armados Organizados
GDO	Grupos Delictivos Organizados
GENFAMI	Fundación para el Desarrollo Integral en Género y Familia
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
ILANUD	Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la prevención del delito y tratamiento del delincuente
INHOPE	International Association of Internet Hotline
IVE	Interrupción Voluntaria del Embarazo
INMLCF	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
JEP	Jurisdicción Especial para la Paz
LGTBI	Lesbiana, gay, transgénero, bisexual e intersexual
MAVG	Mecanismo articulador en la atención de las víctimas de violencias de género
MSyF	Metas Sociales y Financieras
MEN	Ministerio de Educación Nacional
MNVCC	Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrante
OEI	Organización de Estados Iberoamericanos
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
ONU	Organización de Naciones Unidas
PAI	Plan de Atención Institucional
PARD	Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos
PTA	Programa Todos a Aprender
PGN	Procuraduría General de la Nación
PEA	Prevención de Embarazo en la Adolescencia
RIPS	Registro Individual de Prestación de Servicios en Salud
SIUCE	Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar
SIVIGE	Sistema Integrado de Información de Violencias de Género
SIVIGILA	Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública
SNBF	Sistema Nacional de Bienestar Familiar
SPOA	Sistema de Información del Sistema Penal Oral Acusatorio
TIC	Tecnologías de Información y Comunicación
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
VBG	Violencia Basada en género

Contenido

Introducción

1. Normas, protocolos, lineamientos y otros documentos técnicos

- 1.1. Normatividad expedida en el primer semestre de 2019
- 1.2. Protocolos
- 1.3. Lineamientos Técnicos
- 1.4. Guías
- 1.5. Memorandos

2. Mecanismo Articulador de Violencias basadas en Género- MAVG

- 2.1. Subcomité de Prevención
- 2.2. Subcomité de Atención
- 2.3. Subcomité de Acceso a la Justicia

3. Acciones en materia de prevención de la VBG con énfasis en la violencia sexual

- 3.1. Ministerio de Educación Nacional – MEN
- 3.2. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- 3.3. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF
- 3.4. Fiscalía General de la Nación – FGN
- 3.5. Defensoría del Pueblo
- 3.6. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses- INMLCF
- 3.7. Policía Nacional
- 3.8. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales
- 3.9. Ministerio de Justicia y del Derecho
- 3.10. Ministerio del Trabajo
- 3.11. Procuraduría General de la Nación – PGN
- 3.12. Consejo Superior de la Judicatura

4. Acciones en materia de atención de la VBG con énfasis en la violencia

- 4.1. Ministerio de Educación- MEN
- 4.2. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF
- 4.3. Fiscalía General de la Nación – FGN
- 4.4. Defensoría del Pueblo
- 4.5. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses- INMLCF
- 4.6. Policía Nacional
- 4.7. Ministerio de Justicia y del Derecho

5. Retos

6. Recomendaciones

Índice de Tablas

Tabla 1 Audiencias - Material de Abuso Sexual Infantil - MASI.....	18
Tabla 2 - Territorialización de la Estrategia Prevención de Riesgos Específicos.....	21
Tabla 3- Componentes campañas Nacionales.....	24
Tabla 4 - Resultados Obtenidos Violencia Sexual VBG	30
Tabla 5- Inversión por modalidad de atención	42
Tabla 6 - Ejecución en atención especializada	42
Tabla 7 Socialización Lineamientos Técnicos.....	43
Tabla 8- Planeación asistencia técnica Autopista Bogotá- Medellín.....	44
Tabla 9 Relación de solicitudes por Violencia Sexual a través de la línea 141.....	45
Tabla 10- Casos asesorados sobre violencia y abuso sexual por Defensoría Regional.....	46
Tabla 11 – Datos de capacitaciones Policía Nacional.....	50

Índice de Gráficos

Gráfico 1- Número de personas atendidas por entidad en actividades de prevención de violencia contra la mujer y la familia	33
Gráfico 2- Declaraciones recepcionadas en 2018 y 2019	48
Gráfico 3 – Objetivos y Fases de Cursos de Género	51

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1 - Módulos del programa Abre tus Ojos.....	30
---	----

Introducción

El numeral 9° del artículo 5° de la Ley 1146 de 2007, por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, ordena al Comité Interinstitucional Consultivo para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas del abuso sexual a *“presentar semestralmente ante las Comisiones Séptimas del Senado de la República y la Cámara de Representantes, un informe acerca de las acciones adelantadas en torno al objeto de la presente ley y los resultados de las mismas”*.

En ese sentido, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) como secretaría técnica, presenta el informe del primer semestre de 2019, el cual da cuenta de las acciones que de manera conjunta se vienen adelantando a través de los Subcomités que componen el Mecanismo Articulador de las Violencias basadas en Género (MAVG), así como de las acciones que cada entidad participante viene desarrollando en materia de prevención y atención de la violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes en el país¹.

En este punto es importante reconocer y agradecer a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Ministerio del Trabajo por su cumplimiento y compromiso a la hora de brindar los aportes, que desde sus competencias, alimentan este documento.

Con el fin de evidenciar el cumplimiento de las funciones contempladas dentro del artículo 5° de la Ley 1146 de 2007, conjuntamente se construyó este informe con los siguientes capítulos: el primero que da cuenta de la normatividad, protocolos, lineamientos y demás documentos internos expedidos en el período a reportar; el segundo que presenta las actividades desplegadas por el MAVG, el tercero y cuarto que dan cuenta de las acciones en materia de prevención y atención de las violencias basadas en género, con énfasis en violencia sexual, respectivamente; y, el quinto, que a manera de cierre presenta los retos y recomendaciones en cuanto a la prevención y atención a las víctimas de violencia sexual, a la labor que viene adelantando el Comité Interinstitucional Consultivo para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas del abuso sexual; y, a la implementación del MAVG.

Finalmente, se recuerda que se acordó que la caracterización de la violencia sexual en el país se presentará de manera anual, atendiendo a las características de los sistemas de información y a las formas de reporte de las diferentes instituciones, según los acuerdos generados en el Subcomité de Atención en la sesión desarrollada el 31 de agosto de 2018.

¹ Solamente no presentó información el Ministerio de Salud y Protección Social.

1. Normas, protocolos, lineamientos y otros documentos técnicos

Las entidades que hacen parte del Mecanismo de Articulación de Violencias basadas en Género (MAVG) realizaron durante el primer semestre de 2019 una compilación de la normativa, directrices, protocolos y documentos técnicos de orden interno relacionados con las temáticas de competencia, la cual presentamos a continuación:

1.1 Normatividad expedida en el primer semestre de 2019: las leyes y decretos² que guardan relación e incidencia en las acciones de prevención, investigación y judicialización de la violencia sexual, y la atención integral de los niños, las niñas y adolescentes abusados sexualmente y de la violencia basada en género –VBG, son las siguientes:

- **Ley 1955 de 2019 – Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia. Pacto por la Equidad”³:** en la cual se incorporó el “Capítulo XIV: Pacto de equidad para las mujeres”, el cual contiene ocho líneas de política que buscan promover la garantía de los derechos de las mujeres, así como el logro de la igualdad de género en Colombia, a saber:
 - **Línea A:** fortalecimiento de la institucionalidad de género para las mujeres en Colombia”, ordena la institucionalidad y los espacios de coordinación para el diseño, la formulación, la implementación y el seguimiento de las políticas con enfoque de género para las mujeres en Colombia.
 - **Línea B:** educación y empoderamiento económico para la eliminación de las brechas de género en el mundo del trabajo
 - **Línea C:** el cuidado, una apuesta de articulación y corresponsabilidad
 - **Línea D:** participación de las mujeres en escenarios de poder y toma de decisiones
 - **Línea E:** promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos para niñas, niños y adolescentes
 - **Línea F:** derecho de las mujeres a una vida libre de violencias
 - **Línea G:** mujeres rurales como agentes de transformación del campo
 - **Línea H:** equidad para las mujeres en la construcción de paz
- **Ley 1957 de 2019 - Ley Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP:** incluye varias disposiciones relacionadas con el conocimiento y judicialización de casos de violencia sexual bajo la competencia de la JEP, de las cuales se resaltan, entre otras:
 - Establece que en los casos violencia sexual la JEP debe garantizar a las víctimas, además de lo previsto en las reglas de procedimiento, el deber de debida diligencia y el derecho a la intimidad. En este sentido, se debe abstener de realizar prácticas de pruebas que impliquen una intromisión irrazonable, innecesaria y desproporcionada en su vida íntima, así como evitar posibles situaciones de

² Información suministrada el 09 de agosto de 2019 vía correo electrónico por la profesional Maricela Villabona Blanco del Grupo de Trabajo Nacional para el Fortalecimiento de la Investigación y Judicialización de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes de la Fiscalía General de la Nación.

³ Información suministrada por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer a través del Oficio No. 20191222000055312 del 05 de agosto de 2019, firmado por la Dra. Gheidy Marisela Gallo Santos.

revictimización. Asimismo, se incorporan como normas de procedimiento las disposiciones especiales sobre práctica de pruebas incluidas en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. De igual manera, establece que las víctimas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas contarán con las debidas garantías procesales del artículo 39 de dicha Ley, contando con un enfoque diferencial étnico que evite su revictimización. Finalmente determina que en la valoración y juzgamiento de los delitos sexuales deberá presentarse especial atención al contexto de intimidación generalizada causado por el conflicto armado, para efectos de determinar la ausencia de consentimiento de la víctima (artículo 16).

- Indica que en desarrollo de las medidas de reparación y restauración, se deberá adoptar un enfoque de género, que reconozca el sufrimiento especial de las mujeres, y la importancia de su participación activa y equitativa en la JEP. En ese sentido, se priorizará a la mujer víctima del conflicto armado dentro de los procesos judiciales que adelante la JEP, con el fin de lograr justicia, verdad, reparación y garantías de no repetición frente a las conductas cometidas en su contra (parágrafo 1°, artículo 39)
 - Determina que el acceso carnal violento y otras formas de violencia sexual no serán objeto de amnistía, ni indulto, ni beneficios equivalentes (artículo 42)
 - Refiere que la renuncia a la persecución penal, que es un mecanismo de tratamiento especial diferenciado para agentes del Estado mediante el cual se extingue la acción, la responsabilidad y la sanción penal, no procede en casos de acceso carnal violento u otras formas de violencia sexual (artículo 45)
 - Señala que la Unidad de Investigación y Acusación contará con un equipo de investigación especial para casos de violencia sexual designado conforme a un procedimiento reglado y público de acuerdo con criterios de experiencia y conocimiento sobre violencias basadas en género, experiencia y conocimiento del conflicto armado y sus efectos diferenciadores y desproporcionados en las mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, y criterios colectivos como diversidad étnica, la interdisciplinariedad, y la representación regional.
- **Ley 1959 de 2019⁴**: a través de la cual se modifican y adicionan artículos del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, en relación con el delito de violencia intrafamiliar, estableciendo entre otros aspectos, que:
- En los casos donde la persona responsable tenga antecedentes por el delito de violencia intrafamiliar o por haber cometido alguno de los delitos previstos en el libro segundo, títulos I y IV del Código Penal en contra de un(a) miembro de su núcleo familiar dentro de los 10 años anteriores a la ocurrencia del nuevo hecho, se impondrá la pena dentro del cuarto máximo del ámbito punitivo de movilidad respectivo. Determina a su vez, que quien realice las conductas descritas en el tipo penal contra cónyuges o compañeros permanentes, aunque se hubieren separado o divorciado, es decir, sin ser parte del núcleo familiar, quedará sometido a la misma

⁴ Por medio de la cual se modifican y adicionan artículos de la Ley 599 de 2000 y la Ley 906 de 2004 en relación con el delito de violencia intrafamiliar.

pena; el padre y la madre de familia, aun cuando no convivan en el mismo hogar, si el maltrato se dirige contra el otro progenitor; o las personas con las que se sostienen o hayan sostenido relaciones extramatrimoniales de carácter permanente que se caractericen por una clara e inequívoca vocación de estabilidad.

- Cualquiera de los intervinientes en el proceso puede solicitar al juez, la realización de audiencias cerradas al público en las actuaciones relativas al delito de violencia intrafamiliar. En esos escenarios, el juez también podrá determinar la reserva de identidad respecto de los datos personales de la víctima, de sus descendientes y los de cualquier persona que esté bajo su guarda o custodia (Artículo 2).
- Se incluye la posibilidad de adelantar prueba anticipada, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 284 de la Ley 906 de 2006⁵, durante la investigación y hasta antes de la instalación de la audiencia de juicio oral, indicando que, si se trata de investigaciones por el delito de violencia intrafamiliar, el juez debe abstenerse de repetir la prueba anticipada si existe evidencia sumaria de revictimización, riesgo de violencia o manipulación, afectación emocional del testigo o dependencia económica con el agresor, aunque la situación que motivó la práctica de la prueba anticipada no se haya cumplido o haya desaparecido al momento en que comience el juicio oral.
- Prevé la aplicación del procedimiento especial abreviado de que trata el artículo 534 del Código de Procedimiento Penal, para los casos de violencia intrafamiliar y establece para el Gobierno Nacional un término máximo de 12 meses para la estructuración y elaboración de una estrategia nacional de formación dirigida a la prevención del maltrato y violencia intrafamiliar.
- Ordena la conformación de una comisión de seguimiento al delito de violencia intrafamiliar con el objetivo de evaluar, proponer y modificar la política criminal de ese delito, la cual incluye dentro de sus integrantes al (a la) Fiscal General de la Nación, el(la) Ministro(a) de Justicia y del Derecho, el(la) Procurador(a) General de la Nación, el(la) Defensor(a) del Pueblo, el(la) Director(a) del ICBF, el(la) Director(a) General de la Policía Nacional o sus delegados(as); tres integrantes mínimo de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, tres integrantes de la Comisión Primera del Senado y de la Cámara de Representantes, respectivamente, y el (la) Consejera para la Equidad de la mujer o su delegado(a).
- **Ley 1971 de 2019⁶:** la cual dispone medidas especiales con relación a las víctimas de ataques con sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel, priorizando sus derechos de atención en salud y la promoción del acceso al trabajo, en la cual se determina:
 - Su reconocimiento como víctimas de enfermedad catastrófica, para dar lugar a la aplicación de los criterios establecidos en la Ley 972 de 20057 y modificatorias

⁵ "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. (Corregida de conformidad con el Decreto 2770 de 2004)

⁶ Por medio de la cual se modifica el artículo 5° de la Ley 1639 de 2013, se crean otras medidas de protección a favor de las víctimas de delitos con sustancias corrosivas a la piel, y se dictan otras disposiciones.

⁷ Por la cual se adoptan normas para mejorar la atención por parte del Estado colombiano de la población que padece de enfermedades ruinosas o catastróficas, especialmente el VIH/Sida.

- Que los servicios, tratamientos médicos y psicológicos, procedimientos e intervenciones necesarias para restituir la fisonomía y funcionalidad de las zonas afectadas no tendrán costo alguno y serán a cargo del Estado
 - La obligación, en cabeza de los servidores médicos, de llevar registro y reportar a las autoridades competentes sobre las personas atendidas en casos de lesiones corporales causadas por ácido o sustancia similar o corrosiva que genere daño o destrucción al entrar en contacto con el tejido humano; y,
 - La obligación en cabeza del Gobierno nacional de garantizar la capacitación del personal estatal que tenga contacto primario con una víctima de este tipo de ataques, para que pueda darle la atención correspondiente
- **Decreto 753 de 2019:** por medio de la cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018, por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones, el cual será administrado por la Policía Nacional, siendo de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas y privadas consultar el Registro Nacional de Ofensores Sexuales a la hora de contratar una labora que implique un trato habitual y directo con niños, niñas y adolescentes.

1.2 Protocolos

- **Protocolo para la activación de mecanismos y ruta defensorial para la protección y exigibilidad de los derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual de la Defensoría del Pueblo:** elaborado por la Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor en el marco de la Línea de Prevención y Protección de Derechos, tiene como objetivo fortalecer la gestión defensorial, esclarecer responsabilidades y límites institucionales en la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, realizando precisiones de carácter normativo y conceptual para determinar las acciones institucionales que se deben realizar en la activación de mecanismos y ruta defensorial para la protección y exigibilidad de los derechos esta población, orientando hacia la comprensión de la violencia sexual y el tratamiento jurídico que tiene este fenómeno en el Código de la Infancia y la Adolescencia, como una forma de maltrato infantil y como delito en el Código Penal. Se incluyen algunos signos de alerta físicos, comportamentales, familiares que pueden advertir sobre un posible abuso y su detección en instituciones educativas o servicios de atención en salud.

A partir de lo anterior, se mencionan las situaciones y formas de denuncia, así como los aspectos clave para requerir de las instituciones y autoridades la garantía y restablecimiento de derechos, de conformidad con las competencias establecidas en la Ley. Señala la necesidad de observar los principios que deben orientar la actuación defensorial, el seguimiento e importancia de participación en las instancias para impulsar acciones de protección y exigibilidad de los derechos.

1.3 Lineamientos Técnicos

- **Lineamiento de Política Criminal del Consejo Superior de Política Criminal, presidido por el Ministerio de Justicia y del Derecho:** resultante de las órdenes establecidas en las sentencias T-388 de 2013 y T-762 de 2015 de la Corte Constitucional para superar el

Estado de Cosas Inconstitucional en el Sistema Penitenciario y Carcelario. Está pendiente de radicación ante el Congreso de la República y puede ser consultado en el siguiente link: [http://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/documento/Lineamientos de Pol%C3%ADtica Criminal.pdf](http://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/documento/Lineamientos_de_Pol%C3%ADtica_Criminal.pdf)

- **Lineamiento intersectorial para la prevención de violencias basadas en género:** tomando en cuenta lo establecido en el Decreto 179 de 2019⁸, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer en articulación con el Ministerio de Salud y Protección Social han centrado el plan de trabajo del Subcomité de Prevención del MAVG en la elaboración de este lineamiento, el cual busca que las instituciones puedan formular o reformular la política de prevención de las violencias de género, incluidas las violencias sexuales.

1.4 Guías

Para la vigencia del presente informe, la Policía Nacional, había implementado las siguientes guías⁹:

- **Guía de atención de casos de violencias basadas en género de la Policía Nacional**
- **Guía de atención para la familia policial:** cuando existen casos de vulneración en la familia de los(as) integrantes institución
- **2PM- GU- 001 Programa para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.**
- **2PC-GU-001 Guía acciones de vigilancia y control en materia de infancia y adolescencia.**

1.5 Memorandos

- **Directrices para el avance de los casos de violencia sexual de la Fiscalía General de la Nación:** remitidas el 16 de enero de 2019 a las 35 Seccionales por parte de la Delegada para la Seguridad Ciudadana, que contemplan la realización de jornadas de intervención tardía, jornadas masivas de imputaciones y capturas, actualización de la información de casos, el esclarecimiento de casos nuevos e iniciativas investigativas en delitos de explotación sexual y reincidencia.
- **Recordatorio de apertura de Procedimiento Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) siempre que se tenga conocimiento de un hecho de violencia sexual por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF:** remitidos en el mes de abril de 2019 a sus 33 Regionales, con el fin de que las autoridades administrativas tengan en cuenta que una vez conocido un hecho de presunta violencia sexual *“siempre deberá dar apertura a un PARD, independientemente del tiempo de ocurrencia de los hechos, pues todo acto de violencia sexual implica per se una vulneración a sus derechos humanos, entre los que se encuentran el derecho a: la vida, la integridad, la libertad, la seguridad, la no discriminación, el libre desarrollo de la personalidad, los derechos sexuales y reproductivos, la protección ante tratos crueles, inhumanos o degradantes y la protección ante cualquier forma de violencia sexual”*.

⁸ Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República

⁹ Información suministrada a través de correo electrónico el 13 de agosto de 2019, remitido por la Teniente Coronel María Niyelena Hoyos Medina.

2. Mecanismo Articulador de Violencias basadas en Género- MAVG

Durante el primer semestre de 2019, los cuatro (4) ejes de trabajo identificados en los Subcomités de Prevención, Atención, Acceso a la Justicia y Sistemas de Información¹⁰, llevaron a cabo las siguientes acciones:

2.1 Subcomité de Prevención

La apuesta durante este semestre fue la construcción del Lineamiento Intersectorial para la Prevención de las Violencias de Género, con énfasis en las violencias sexuales, tomando como marco de referencia los enfoques de género, diferencial y de derechos humanos, con el fin de:

- 1) Interpretar y analizar las violencias de género y las violencias sexuales como un asunto de violación de derechos humanos, de ejercicio de poder y de salud pública;
- 2) Determinar las responsabilidades del Estado conforme a la normativa nacional e internacional y las competencias de las diversas instituciones estatales para prevenir estas violencias;
- 3) Reconocer que en el ordenamiento socio sexual patriarcal, presente en la sociedad colombiana, las mujeres, las niñas, los niños, los jóvenes y la población lesbiana, gay, transgénero, bisexual e intersexual (LGTBI) viven condiciones de opresión y subordinación que les ubican en situaciones de mayor vulnerabilidad y exposición a vivir las violencias basadas en género;
- 4) Llevar a cabo medidas y acciones dirigidas prioritariamente a mujeres, adolescentes, niñas y niños, de acuerdo con un enfoque diferencial que reconozca el sexo, la etnia, la orientación sexual e identidad de género, la discapacidad dentro y fuera del conflicto armado.

Una vez formulado y aprobado, este Lineamiento será implementado por las entidades competentes tanto en el nivel nacional, como en el territorial y se podrá dar cuenta del avance en la ejecución de las acciones en el numeral 2.

2.2 Subcomité de Atención

Este subcomité, que sesionó mensualmente, continuó en el proceso de construcción del documento Ruta de Atención Intersectorial para el Abordaje Integral de Víctimas de Violencia Sexual, a través del trabajo articulado entre el Ministerio de Salud y Protección Social y el ICBF. Se espera que este documento sea aprobado durante el segundo semestre del 2019.

En estas seis sesiones, se contó con la participación de los delegados del Ministerio de Salud y de Protección Social, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Justicia, la Policía Nacional, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-INMLCF, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Fundación para el Desarrollo Integral en Género y Familia (Genfami), el Colegio Colombiano de

¹⁰ Este Subcomité no presentó información al momento de presentación de este informe.

Psicólogos (Colsip), la Defensoría del Pueblo y el ICBF, donde se logró establecer el Plan de Acción del MAVG para la vigencia de 2019, la cual tiene con los siguientes objetivos:

- Conclusión de la construcción de la Ruta de Atención Intersectorial para el Abordaje Integral de Víctimas de Violencia Sexual.
- Definición del Plan de Asistencias Técnicas Virtuales del MAVG. en cumplimiento del cual se han adelantado dos (2) sesiones a nivel nacional, sobre las barreras en la ruta intersectorial y la metodología para la ruta intersectorial.

Asimismo, en el marco de sus competencias como organismo consultor, se llevó a cabo además de la revisión y análisis de las consultas presentadas en las asistencias técnicas por los territorios, el examen de los siguientes documentos:

- ✓ Piezas de comunicación para la campaña de la prevención del embarazo en niñas menores de 14 años, adelantada por el Distrito Capital.
- ✓ Ruta de acompañamiento en presunto caso de violencia sexual contra niños, niñas, adultos(as) en estado de vulneración, elaborada por la Arquidiócesis de Bogotá.
- ✓ Fallo absolutorio en caso de violencia sexual con menor de 14 años de edad (acceso carnal abusivo con menor de 14 años) emitido por la Corte Suprema de Justicia mediante documento SP922 – 2019 Radicación No. 53473 Acta 72 del 20 de marzo de 2019

2.3 Subcomité de Acceso a la Justicia

Durante este período sesionó durante los meses de febrero y junio seis veces¹¹. Para la elaboración del plan de acción propuesto para 2019, se identificaron las acciones incorporadas en las vigencias anteriores que requerían de continuidad y se establecieron otras nuevas, así:

- Seguimiento y articulación de jornadas de víctimas como Red Construyendo: realizar seguimiento a jornadas de denuncias y declaración cuando se pida apoyo del Subcomité.
- Seguimiento a los Anexos Reservados de los Autos 092 de 2008¹², 098 de 2013¹³ y 009 de 2015¹⁴.
- Se revisaron tres (3) casos complejos y relevantes con el fin de dar línea técnica y respuesta integral.
- Construcción conjunta con el Subcomité de Atención de la Ruta Interinstitucional para la atención a víctimas de violencia sexual. Se alcanzaron a realizar tres mesas de trabajo con esta temática y se remitieron los avances en la construcción de este documento con los aportes suministrados por la Fiscalía General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y la Unidad para las Víctimas.

¹¹ En estos espacios se desarrollaron dos (2) mesas extraordinarias.

¹² Protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004, después de la sesión pública de información técnica realizada el 10 de mayo de 2007 ante la Sala Segunda de Revisión.

¹³ Por medio del cual se hace seguimiento a las acciones adelantadas por el Gobierno Nacional, en materia de prevención y protección de los derechos a la vida, integridad y seguridad personal de las mujeres líderes desplazadas y de las mujeres que, desde sus organizaciones, trabajan a favor de la población desplazada por el conflicto armado, en el marco del seguimiento a la Sentencia T025 de 2004 y a los autos 200 de 2007 y 092 de 2008.

¹⁴ Por medio del cual se hace seguimiento a la orden segunda y tercera del auto 092 de 2008, en lo concerniente al traslado de casos de violencia sexual a la Fiscalía General de la Nación, y a la creación e implementación de un programa de prevención del impacto de género mediante la Prevención de los Riesgos Extraordinarios de Género en el marco del Conflicto Armado y El Programa de Prevención de la Violencia Sexual contra la Mujer Desplazada y de Atención Integral a sus Víctimas, en el marco del seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004.

Como resultado del trabajo adelantado durante el primer semestre del año se concluyó la misionalidad del Subcomité, la cual se encaminará a articular las acciones interinstitucionales para el acceso a la justicia de las víctimas de VBG, identificando y resolviendo las barreras y obstáculos que se presentan, cuestión que fue trabajada dentro de los tres (3) casos indicados anteriormente.

De igual manera, durante este periodo se trabajó en la construcción y presentación de la matriz de actividades para el cumplimiento del Auto 009 de 2015 de la Corte Constitucional, para lo cual se definieron las actividades en una Mesa Extraordinaria, en la cual participaron la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio de Salud y la Defensoría del Pueblo.

3. Acciones en materia de prevención de la VBG con énfasis en la violencia sexual

A continuación, se presentan las actividades desarrolladas por las diferentes entidades que conforman el Comité y aquellas que fueron invitadas a participar en el presente informe.

3.1 Ministerio de Educación Nacional (MEN)¹⁵

En el marco de la implementación de la Estrategia de Acogida, Acceso, Bienestar y Permanencia, durante el primer semestre de 2019, el MEN trabajó en el diseño e implementación de estrategias de movilización social para la promoción de la permanencia escolar, en el marco de la Ruta de Atención Integral y la Prevención de Violencias contra Niños, Niñas y Adolescentes, entre las cuales se encuentra la estrategia de comunicación para la prevención de la deserción escolar asociada a la VBG y la identidad sexual en niñas, niños y jóvenes.

De igual manera, con el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales, de gestión y organizativas de las Secretarías de Educación certificadas del país, para contribuir a la articulación de acciones misionales en el nivel territorial y al cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo, se adelantó la preparación logística y programática para la implementación en el segundo semestre de 2019 de la estrategia de forma participativa con niños, niñas y adolescentes de Tuluá (Valle), Quibdó (Chocó), Popayán (Cauca) y Santa Marta (Magdalena), en cuatro (4) instituciones educativas, posibilitando que ellos y ellas expresen sus percepciones sobre estas situaciones de violencia que inciden en su deserción, mediante la creación de piezas audiovisuales.

Por lo tanto, en una alianza con el ICBF, se planteó que las niñas y los niños logren disfrutar de, al menos cuatro (4) talleres de técnica comunicacional y creación de piezas audiovisuales sobre el tema y logren realizar, por los menos, ocho (8) productos (2 por grupos de niños y niñas de salón), entre los que se encuentran: *filmminuto*, *stop motion*, ilustraciones, *comics*, *podcast*, infografías.

El siguiente paso será la divulgación de las piezas por distintos medios y redes territoriales, nacionales y locales con el fin de sensibilizar al público infantil y adulto sobre la deserción escolar que está asociada a la violencia de género y la identidad sexual en niñas, niños y jóvenes. El presupuesto asignado para esta acción es de 80 millones de pesos.

Por otro lado, el MEN se encuentra estructurando una estrategia de transversalización de género que contempla acciones como la promoción de prácticas que favorezcan el lenguaje no sexista, las masculinidades no violentas y corresponsables, y la eliminación de estereotipos de género en los procesos pedagógicos del ámbito educativo que pueden conllevar a la reproducción de los roles de género, la promoción, acceso y permanencia para la formación profesional de las mujeres en carreras menos tradicionales para ellas, incluyendo elaboración de lineamientos y orientaciones para las instituciones educativas y revisión de los mecanismos

¹⁵ Información suministrada el 05 de agosto de 2019 mediante correo electrónico de la profesional Claudia Victoria Téllez Hernández, del Programa Sexualidad - Género - Mujer.

de financiamiento para la focalización y vinculación de las mujeres en estos programas. Estos programas iniciarán en el segundo semestre de 2019.

Adicionalmente, el MEN, en alianza de cooperación técnica con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y la ONG Facing History, se construyó un currículo para el desarrollo de competencias socio emocionales y ciudadanas en el marco de la enseñanza de la historia y de las ciencias sociales, con el cual se formaron 17 docentes de grado 9° de 13 establecimientos y se impactó a 854 estudiantes.

Paralelamente, con el Programa Todos a Aprender (PTA) se han capacitado 70 formadores(as) en 3 protocolos de competencias socioemocionales y ciudadanas, con lo cual se impactó un estimado de 4.000 establecimientos educativos oficiales. Esta estrategia es una apuesta para prevenir las violencias sexuales y empoderar a las niñas y mujeres desde el ámbito escolar.

Finalmente, durante este semestre el MEN dio continuidad a la alianza con el Grupo Familia y Sexualidad de la Universidad de Los Andes, con el propósito de hacer seguimiento al avance en la implementación de iniciativas de educación para la sexualidad en las instituciones educativas oficiales del orden territorial y nacional, a través de la ejecución de la herramienta de recolección y monitoreo de información, que permite determinar las características y niveles de desarrollo de las iniciativas, cómo se está avanzando en los establecimientos educativos y cuáles son las acciones que se pueden desarrollar para fortalecer y acompañar estos procesos.

Con base en los resultados del año 2018, se avanzó en el diseño de una infografía nacional y 96 infografías territoriales para realizar retroalimentación a cada una de las 96 secretarías certificadas.

3.2 Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones¹⁶

El Ministerio ha venido implementando el programa En TIC Confío, que es una estrategia de promoción de uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) del Plan “El Futuro Digital es de Todos”, la cual se desarrolla mediante una charla lúdica de prevención de riesgos asociados al uso de las TIC y promoción de prácticas seguras y responsables de Internet, con enfoque de género centrado en el desarrollo de las siguientes temáticas: prevención de la violencia digital; desmitificación de estereotipos; la inclusión de las mujeres y el cierre de la brecha de género en las TIC.

Este programa busca ayudar a las personas a desenvolverse e interactuar responsablemente con las tecnologías de la información y las comunicaciones, sensibilizando a la sociedad en general sobre los riesgos asociados a éstas, tales como el *grooming*, el *sexting*, el ciberacoso, la ciberdependencia y el material de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, y difundiendo múltiples herramientas para prevenirlo.

¹⁶ Información remitida vía correo electrónico el 01 de agosto de 2019 por la subdirectora de Cultura Digital, Paola Blanco Giraldo.

Así mismo, desarrolla una política de prevención, denuncia y cero tolerancia con el material de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes o cualquier otra forma de abuso a personas menores de 18 años en internet y otras plataformas TIC, contribuyendo de esta manera al bienestar y seguridad de esta población, siendo éstos sujetos de especial protección.

Por otra parte, en cuanto a las acciones desarrolladas por este Ministerio para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes - ESCNNA, éstas se encuentran enmarcadas dentro del programa En TIC Confío, y se describen a continuación:

- Una estrategia de masificación presencial, implementada a través de 32 embajadores(as) en todo el país, mediante una charla lúdica de 60 minutos de duración, con enfoque de género, dirigida a la ciudadanía en general, especialmente a las niñas, niños y adolescentes, padres, madres y cuidadores(as). Esta charla puede solicitarse de manera gratuita través de la página www.enticconfio.gov.co.
- En el primer semestre de 2019 se sensibilizaron, a través de la estrategia de masificación presencial 21.506 personas en Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Bogotá, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guajira, Guainía, Guaviare, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, San Andrés y Providencia, Tolima, Vaupés, Vichada y Valle del Cauca. Adicionalmente, a través de su estrategia de masificación virtual, por medio de sus canales y página web, el Programa llegó a más de 202.861 personas.
- Por medio de la estrategia de masificación virtual del Programa se publicaron constantemente contenidos dirigidos a niñas, niños y adolescentes, padres de familia, educadores(as) y público en general, en los cuales se ofrecen consejos e información relacionada con los usos responsables de Internet y las TIC, así como la producción de artículos, imágenes y videos a los que se encuentran los(as) usuarios(as) de Internet y de las TIC.
- El Programa también generó cursos virtuales para la prevención del *Ciberacoso*, *Grooming*, *Sexting*, Material de Explotación Sexual, Ciberdependencia y otros, los cuales se encuentran en su plataforma para que ciudadanas y ciudadanos adquieran poderes digitales mediante su conocimiento de Internet y reconozcan los principales riesgos que afrontan cuando utilizan las nuevas tecnologías y cuáles son las recomendaciones para evitarlos. Al finalizar cada módulo, quien participa puede obtener su certificado virtual, después de responder un corto test que determina su nivel de conocimiento sobre cada uno de los riesgos a los cuales está expuesto en la red.
- Entre enero y junio de 2019, se recibieron 8.554 reportes que se refieren a material de (ESCNNA) a través de la plataforma de reporte anónimo www.teprotejo.org¹⁷ (el primer

¹⁷ En esta plataforma se registran reportes relacionados con contenidos ilegales como la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, contenidos inapropiados en radio y TV, venta y consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas, intimidación escolar o ciberacoso, entre otros. Estos reportes se hacen de forma anónima mediante el diligenciamiento de un formulario el cual permite activar la ruta de atención de estos delitos con la Policía Nacional.

canal de reporte virtual en Latinoamérica que hace parte del INHOPE¹⁸, del cual el Ministerio es socio fundador), iniciativa para la efectiva protección en la línea de los niños, niñas y adolescentes frente al abuso y explotación sexual.

- Para el año 2019, el programa En TIC Confío busca impactar a 800.000 personas, para que por medio de la pedagogía y las charlas lúdicas presenciales con enfoque de género, niñas, niños y adolescentes sepan desenvolverse e interactuar responsablemente en el uso de las TIC e identificar los riesgos a los que están expuestos. Para cumplir con esta meta, En TIC Confío cuenta con un presupuesto de \$2.789.893.197 para el desarrollo de su estrategia de masificación presencial.

Es necesario recordar que esta entidad, por orden expresa de la Ley 679 de 2001¹⁹, está encargada de vigilar y controlar los deberes y prohibiciones que debido a su calidad les asisten a los proveedores o servidores, administradores y usuarios de redes globales de información.

Estos deberes y prohibiciones, de acuerdo con lo previsto en la norma citada, se encuentran destinados a evitar la materialización del peligro que orbita sobre los derechos de los menores de edad, que en circunstancias como las allí determinadas, consiste en la difusión y/o visibilización del material pornográfico o ilegal en donde se vean involucrados menores de edad.

Dentro de dichos deberes y prohibiciones, se incorporan posibles actuaciones propias y de terceros, cuyo deber de garantía se encuentra exclusivamente en cabeza de los vigilados, justamente para evitar la puesta en peligro de bienes jurídicos como la libertad e integridad sexual de los menores de edad, que deben ser protegidos de forma prioritaria por su carácter de sujetos de especial protección constitucional; así como, para proteger los derechos otorgados por la Ley 679 de 2001 a los(as) usuarios(as) de los servicios de internet prestados por parte de la sociedad investigativa, destinados justamente a que estos(as) pudieran protegerse a sí mismos o a sus hijos(as) de material ilegal, ofensivo o indeseable, en relación con menores de edad.

Ahora bien, en desarrollo de estas funciones que debe desempeñar este Ministerio, se llevan a cabo verificaciones que pueden provenir de varias fuentes:

1. Informes de verificación in situ realizados.
2. Denuncias y/o quejas recibidas a través de “Te protejo”²⁰ y/o recibidas por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL- DIJIN

Si a partir de las mencionadas verificaciones, se encuentra que se han cometido infracciones a los deberes y prohibiciones mencionados, se iniciarán las investigaciones administrativas pertinentes, las que por disposición del artículo 242 del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016), deberán seguirse bajo el trámite del proceso verbal sumario establecido en el artículo 223 de dicha normativa.

¹⁸ International Association of Internet Hotline

¹⁹ Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.

²⁰ Te protejo es un canal para la denuncia de contenidos ilegales como son el abuso sexual, la explotación sexual comercial, y la pornografía infantil adolescente [los dos últimos mejor entendidos como explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en contextos digitales y de viajes y turismo, respectivamente]

Al respecto, es necesario indicar que antes de la expedición del Código, estaba previsto en el artículo 10 de la Ley 679 de 2001, que, para la imposición de sanciones relativas al incumplimiento de dichas disposiciones, se aplicaría el procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo. De este modo, un grupo de sanciones impuestas durante el periodo enero – diciembre de 2018, fueron emitidas basándose en el procedimiento administrativo sancionatorio del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), teniendo en cuenta que los hechos que motivaron el inicio de las investigaciones tuvieron lugar antes de la vigencia del Código Nacional de Policía²¹.

Ahora bien, teniendo en cuenta la relevancia del bien jurídico objeto de protección, es decir, los derechos que los niños, niñas y adolescentes, el legislador buscó que el procedimiento sancionatorio fuese más expedito, dada la complejidad y la inexistencia de la efectividad deseada en la ley²² y a partir de ello modificó el procedimiento sancionatorio, para dar a estas investigaciones el trámite del proceso verbal abreviado previsto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016. De este modo, frente a hechos cuya ocurrencia tuviera lugar a partir del 29 de enero de 2017, se da aplicación a este nuevo procedimiento.

Teniendo claro lo anterior, es necesario anotar que la eventual comprobación de la infracción a los deberes y prohibiciones mencionados dará lugar a la imposición de las sanciones de las que trata el artículo 10 de la Ley 679 de 2001, la cual dispone como sanciones administrativas las siguientes:

1. Multas hasta de 100 salarios mínimos legales vigentes.
2. Cancelación o suspensión de la correspondiente página electrónica.

Como desarrollo de lo contenido en la Ley 679 de 2001, en la parte 2 del título X del Decreto 1078 de 2015²³ se compiló durante el primer semestre de 2019 toda la reglamentación pertinente a la incorporación de medidas destinadas a prevenir el acceso de menores de edad a información pornográfica a través de redes globales de información, y todas las medidas técnicas y administrativas que deben cumplir los operadores con dicha finalidad.

Los resultados principales del ejercicio de esta competencia legal, durante la vigencia fiscal 2018 (que se reportan en esta vigencia por encontrarse depurada la información final de dicho periodo), se pueden evidenciar en la siguiente tabla:

Tabla 1 Audiencias - Material de Abuso Sexual Infantil - MASI

Audiencias realizadas durante el periodo enero – diciembre 2018	31
Número de sanciones proferidas por la DVC y remitidas para cobro al ICBF durante el periodo enero – diciembre de 2018, tramitadas por CPACA	5
Número de sanciones proferidas por la DVC y remitidas para cobro al ICBF durante el periodo enero – diciembre de 2018, tramitadas por procedimiento verbal abreviado	17
Valor (aproximado) en SMLMV de las sanciones remitidas al ICBF	99 MLMV

Fuente: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (2019)

De lo anterior, se evidencia que aun cuando las herramientas jurídicas con que se cuentan permiten identificar conductas reprochables relacionadas con material ilegal, ofensivo o indeseable en donde fueron involucrados menores de edad, y el procedimiento jurídico

²¹ Lo anterior de conformidad con el contenido del artículo 239 de la Ley 1801 de 2016.

²² Exposición de motivos Ley 1801 de 2016.

²³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

aplicable ha permitido emitir un número plural importante de sanciones, lo cierto es que el componente sancionatorio es significativamente bajo, lo que no permite que la multa cumpla con la doble función de represión de una conducta particular y de salva guarda de interés general.

De igual manera, es importante reseñar que, desde el punto de vista de la capacidad sancionatoria en el entorno digital, más allá de los resultados referenciados previamente, la Dirección de Vigilancia y Control evidenció un palmario desconocimiento de la normativa relacionada con la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes por parte de los vigilados.

En efecto, varios de los operadores que acuden a las audiencias, especialmente los que cuentan con menor participación en el mercado, que tuvieron como antecedente una visita de verificación realizada por la Dirección de Vigilancia y Control, en donde hubo hallazgos relacionado con material ilegal, ofensivo o indeseable que generaron afectación a menores de edad, que derivaron –en buena parte de los casos- en la materialización de un plan de mejora en donde los operadores corrigen su actuar, no sin antes manifestar que la difusión de estas medidas ha sido deficiente.

Desde el punto de vista de la política criminal, una vez revisados los tipos penales de “Pornografía con personas menores de 18 años” (artículo 218 del Código Penal - CP) y “Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores de 18 años” (artículo 219 CP), frente al catálogo de deberes y prohibiciones que se encuentran establecidos en la Ley 679 de 2001 y el Decreto 1078 de 2015, se encuentra que los verbos rectores de las conductas penales²⁴, están acompañados con los deberes, prohibiciones y medidas técnicas y administrativas establecidas en la Ley 679 de 2001 y el Decreto 1078 de 2015.

Sin embargo, el contenido de dichas normas sustanciales, aun cuando es genérico, no tiene en cuenta circunstancias que favorecen las conductas reprochables contra menores de edad como el anonimato en el entorno digital, las falsas identidades, el ocultamiento de la huella digital, entre otras. De otra parte, las conductas –penales y administrativas- previstas en las normas mencionadas, tampoco se encuentran alineadas con las novedosas formas en que los cibercriminales actúan, como el *grooming*²⁵, *sexting*²⁶, ciberacoso²⁷ escolar, entre otros.

Por lo anterior, se encuentra como oportunidad de mejora, la posibilidad de actualizar el contenido normativo y regulatorio, que cubra tanto las medidas administrativas como el ámbito punitivo, desde el endurecimiento de las consecuencias –penales y administrativas- derivadas de la comisión de las conductas, y por supuesto, desde la definición de las conductas reprochables, para que los conceptos jurídicos y las definiciones bajo las cuales se procede a

²⁴ Artículo 218 CP: “El que fotografíe, filme, grabe, produzca, divulgue, ofrezca, venda, compre, posea, porte, almacene, transmita o exhiba, por cualquier medio, para uso personal o intercambio, representaciones reales de actividad sexual que involucre persona menor de 18 años de edad (...)”.

Artículo 219-A: “El que utilice o facilite el correo tradicional, las redes globales de información, telefonía o cualquier medio de comunicación, para obtener, solicitar, ofrecer o facilitar contacto o actividad con fines sexuales con personas menores de 18 años de edad (...)”.

²⁵ En ocasiones, los(as) adultos(as) se hacen pasar por menores en Internet o intentan establecer un contacto con niños, niñas y adolescentes que den pie a una relación de confianza, pasando después al control emocional y, finalmente al chantaje con fines sexuales. Ver en <https://www.isk4.es/necesitas-saber/>

²⁶ Mediante el *sexting*, se envían a través del teléfono móvil u otro dispositivo con cámara, fotografías o videos producidos por uno mismo con connotación sexual. El riesgo esté en que una vez enviados estos contenidos, pueden ser utilizados de forma dañina por los demás. Ver en <https://www.isk4.es/necesitas-saber/>

²⁷ El ciberacoso o *ciberbullying* es una realidad de las aulas, y cada vez más casos salen a la luz, afectando a niños, niñas y jóvenes de edades y contextos diferentes. Es un tipo de acoso que se produce entre menores y en el que utilizan los medios digitales para hacer daño a la víctima, conscientemente y de forma repetida en el tiempo. Ver en <https://www.isk4.es/necesitas-saber/>

la investigación y posterior castigo de estas últimas, encuentre sustento real en las tendencias y adelantos tecnológicos que van moldeando el actuar criminal a través de medios digitales o tecnologías de información y comunicación.

3.3 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF²⁸

El ICBF ha venido liderando la Comisión de Expertos(as) que tiene como objetivo actualizar el documento que define los criterios de clasificación de material de ESCNNA en entornos digitales de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1336 de 2009^[1]. Junto las entidades del Gobierno Nacional y entidades de la sociedad civil que hacen parte de este comité, durante el primer semestre de 2019 se avanzó en un documento que presenta los avances conceptuales relacionados con la ESCNNA en entornos digitales, en el documento además se logra hacer la transición del término de pornografía infantil a material de ESCNNA, esto en el sentido de tener en cuenta las recomendaciones nacionales e internacionales frente a este tema. De igual manera, se logró definir en las distintas mesas de trabajo con los expertos los criterios de clasificación de material de ESCNNA en entornos digitales, se ha venido trabajando en la actualización de la ruta para el reporte, denuncia, seguimiento y control de materiales de ESCNNA en entornos digitales y principalmente en los capítulos de recomendaciones para la prevención de la ESCNNA en entornos digitales.

En el marco del Comité Nacional Interinstitucional para ejecutar la política pública de prevención y erradicación de la ESCNNA (Ley 1336 de 2009) liderado por el Ministerio del trabajo y en del cual el ICBF tiene a cargo la Secretaría Técnica, el 28 de marzo se realizó la primera sesión ordinaria de 2019. En este escenario se realizó la presentación del MAVG y se socializó el proyecto de decreto de formalización de esta instancia como mecanismo que permitirá la articulación de acciones y apuestas comunes que coadyuven en el manejo efectivo y eficiente en las respuestas frente a estas violencias. También se socializaron los avances de plan de acción de la Política de infancia y adolescencia y la armonización con sus tres líneas de política y el Fondo contra la ESCNNA, definiendo los criterios para priorizar municipios y departamentos que serán acompañados en la territorialización de la línea de política para su prevención y erradicación. En este espacio, teniendo en cuenta la necesidad de articular las intervenciones en territorio, se acordó que el Ministerio de Justicia consolidaría las acciones de prevención y erradicación de la ESCNNA que se desarrollen en la ciudad de Cartagena (Bolívar), con el fin de definir un plan de articulación interinstitucional para la prevención de la ESCNNA en el contexto de viajes y turismo, reconociendo la importancia de poder reunir a las instancias que abordan la violencia sexual para hacer un trabajo articulado y mancomunado con el fin de conseguir objetivos que apunten a la prevención, atención y judicialización de la problemática.

En el comité se abordó la estrategia de socialización de los avances del plan de acción de la Política de Infancia y Adolescencia y la armonización con sus tres líneas de política: ESCNNA, Trabajo Infantil y Reclutamiento Forzado, la definición de los criterios para priorizar municipios y departamentos que serán acompañados en la territorialización de la Línea de Política para la Prevención y Erradicación de la ESCNNA y la activación de la fuente de financiación del Fondo contra la ESCNNA por impuesto a las salidas del país.

²⁸ Información remitida por la profesional Clarisa Andrea Reales Arrieta de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF, el 24 de julio de 2019.

^[1] Por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.

Para el segundo semestre de 2019 se convocará a comité extraordinario con el fin de socializar las directrices de la Secretaría Jurídica de Presidencia de la República en relación a la adopción de las líneas de Política Pública, establecer el mecanismo formal para la avanzar en la implementación de la línea de política para la prevención y erradicación de la ESCNNA y establecer las acciones que se deben ejecutar en respuesta a Procuraduría sobre múltiples casos de explotación sexual comercial de niñas y adolescentes por parte de redes de explotadores quienes comercializan con sus cuerpos a conductores de buses y camiones en la autopista que conecta Medellín con Bogotá, la cual comprende más de 400 kilómetros.

Por otra parte, durante el primer semestre de 2019 se focalizaron los departamentos y municipios en los cuales se ejecutarán en el segundo semestre del año estrategias específicas para la prevención de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes entre los 6 y 17 años, principalmente los que se encuentran alto riesgo de violencia sexual de áreas rurales y de poblaciones étnicas.

A continuación muestra el detalle de las distribuciones de cupos por departamento y municipio, así como las temáticas que serán abordadas en cada proyecto por territorio:

Tabla 2 - Territorialización de la Estrategia Prevención de Riesgos Específicos

Departamento	Municipio	Prevención de riesgos específicos	Cupos
Amazonas	Leticia	1- Trata, ESCNNA, PEA (400)	400
	Puerto Nariño	1- Trata, ESCNNA, PEA (200)	200
Antioquia	Envigado	1 -Violencia Sexual (100)	100
	Itagüí	1 -Violencia Sexual (100)	100
	Medellín	1 - Violencia Sexual (200)	200
Bolívar	Cartagena De Indias	1- ESCNNA +Trabajo Infantil +Riesgos digitales asociados a V Sexual (300)	300
	Mahates (San Basilio de Palenque)	1- Trabajo Infantil +ESCNNA	100
	San Jacinto	1- Trabajo Infantil +ESCNNA	100
Chocó	Istmina	1- Prevención del delito +Trabajo Infantil +ESCNNA	150
	Quibdó	1- Prevención del delito +Trabajo Infantil +ESCNNA	150
	Certeguí	1- Prevención del delito +Trabajo Infantil +ESCNNA	100
	Carmen del Darién	1- ESCNNA +Reclutamiento	100
	Riosucio	1- ESCNNA +Reclutamiento	200
Huila	Por definir	1- Violencia Sexual +SPA	100
	Por definir	1- Violencia Sexual +SPA	100
	Por definir	1- Violencia Sexual +SPA	100
La Guajira	La Jagua Del Pilar	1- PEA +Violencia Sexual	100
	Villanueva	1- PEA +Violencia Sexual	100
Magdalena	Santa Marta	1- ESCNNA Taganga (100)	100
Norte de Santander	Cúcuta	1- Trata +ESCNNA	150
	Villa del Rosario	1- Trata +ESCNNA	150
Putumayo	Valle del Guamuez	1- Violencia Sexual +SPA	100

Departamento	Municipio	Prevención de riesgos específicos	Cupos
	Villa Garzón	1- Violencia Sexual +SPA	100
	Colón	1- Violencia Sexual +SPA	100
	Mocoa	1- Reclutamiento +SPA + violencia sexual	200
9	25	Total Cupos	3.600

Fuente: ICBF- Dirección de Niñez y Adolescencia – corte junio 2019

Finalmente se relacionan algunos obstáculos que dificultan los ejercicios de prevención de la ESCNNA:

1. Funcionarios y funcionarias públicas llamados a prevenir y atender esta problemática que legitiman y reproducen estereotipos de género culpabilizando a las víctimas de la ESCNNA y entorpeciendo los procesos de sensibilización y atención.
2. Entidades públicas llamadas a prevenir y atender la ESCNNA desconocen, en muchas ocasiones, la ruta de atención de la violencia sexual.
3. Niños, niñas y adolescentes desescolarizados, sin educación sexual y en situación de pobreza, lo que aumenta los factores de riesgo de ser captados por redes de explotadores.
4. Ausencia de cupos en servicios de educación, salud, recreación y deporte particularmente en contextos de prostitución, corredores carretables y fluviales, zonas de frontera, en contextos de proyectos de infraestructura, en contextos asociados a viajes y turismo, trata con fines sexuales, en contextos del conflicto armado, entre otros, que respondan de manera adecuada y oportuna a las necesidades de la población.
5. Falta de confianza entre las instituciones llamadas a prevenir y atender la ESCNNA en territorio.
6. Pervivencia y reproducción de estereotipos de género de la ciudadanía que naturalizan la ESCNNA como una supuesta “forma de trabajo consentida”, dificultando el reconocimiento de la problemática y los procesos tanto de facilitación de cupos en el marco de la oferta gubernamental como de la población en general.

Poca corresponsabilidad del sector privado en la prevención y sensibilización de la ESCNNA a trabajadores, trabajadoras y clientela.

3.4 Fiscalía General de la Nación

La Fiscalía General de la Nación, a través del Programa Futuro Colombia²⁹, adelanta acciones encaminadas a la promoción de entornos protectores como núcleo esencial para la mitigación de riesgos asociados a los diferentes fenómenos delincuenciales que afectan el pleno ejercicio de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes.

El principal escenario que abordan las estrategias de prevención adelantadas por la Fiscalía General de la Nación son las instituciones educativas, a través de las cuales se realizan talleres y conversatorios dirigidos a estudiantes, docentes, padres de familia y cuidadores.

²⁹ El Programa de Prevención Social del Delito Futuro Colombia tiene como finalidad contribuir a la reducción de oportunidades para la comisión de delitos a través de la formulación e implementación de estrategias de prevención integral de los distintos fenómenos delincuenciales a nivel social, comunitario e individual, haciendo especial énfasis en aquellas violencias en las que los niños, niñas y adolescentes son víctimas, teniendo en cuenta que por su calidad de sujetos de especial protección constitucional, cuentan con derechos prevalentes.

El propósito de estos talleres es compartir información sobre los riesgos a los que se enfrentan las niñas, los niños y los adolescentes, las alertas para identificarlos, las medidas para su protección y las rutas de acceso a la justicia, en caso de ser víctima o conocer alguien que sea víctima de estos ilícitos.

También en el período a reportar, se desarrollaron acciones de prevención en torno a la violencia sexual hacia las niñas, los niños y los adolescentes en los 74 colegios priorizados³⁰ por su alto riesgo de exposición al delito, y en más de 100 colegios por demanda³¹, en las 32 seccionales en las que tiene presencia el Programa, a nivel nacional. Dichas acciones están dirigidas a los actores de las comunidades educativas y sus entornos, con el propósito de dar a conocer a los participantes su rol como garantes de la protección de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes. A su vez, se busca que las instituciones asuman sus responsabilidades en pro de las víctimas y brindarles herramientas de prevención para evitar que este tipo de delitos ocurran al interior de sus instituciones.

El Programa cuenta con un grupo de facilitadores distribuidos a nivel país en 32 de las 35 Direcciones Seccionales de la FGN, quienes a través del uso de diversos medios de comunicación local y regional, llevan a cabo acciones de divulgación y socialización de las actividades relacionadas con factores de riesgo, protectores y rutas de acceso a la justicia frente al fenómeno de la violencia sexual hacia niñas, niños y adolescentes, dirigida mayormente a los actores de las comunidades rurales, logrando ampliar la cobertura de beneficiarios.

Los facilitadores del Programa participan además en calidad de talleristas, ponentes o conferencistas en diferentes escenarios académicos, organizados por universidades y otras instituciones educativas, los cuales son considerados como canales de interacción social, cuyo propósito se centra en dar a conocer todo lo relacionado con los riesgos, factores de protección y formas de acceso a la justicia frente a la violencia sexual.

Durante el desarrollo de las acciones de prevención del delito en las instituciones educativas, la comunidad brinda información sobre hechos y situaciones que revisten características de conductas delictivas asociadas a violencia sexual, la cual se convierte en un insumo para iniciar procesos de investigación y judicialización a favor de las niñas, niños y adolescentes como víctimas.

Para lo anterior ha establecido las siguientes estrategias:

- Fortalecer la presencia en el territorio, facilitar el acceso a la justicia y socialización de los factores de riesgo de las diferentes violencias a las cuales se ven expuestos las niñas, los niños y adolescentes
- Establecer Lineamientos y articulación interinstitucional, para el desarrollo de las acciones de prevención en territorio, unificando criterios de abordaje para el trabajo en comunidad y fortaleciendo la articulación en territorio
- Construir campañas nacionales para visibilizar las violencias contra las niñas, los niños y adolescentes:

³⁰ Colegios seleccionados por la influencia delictiva que circunda sus territorios.

³¹ Colegios que allegan su solicitud al Programa.

Dentro de los avances desarrollados en el primer semestre de 2019 se encuentran:

- Desarrollo de alrededor de 405 conferencias y talleres orientados a la prevención de diferentes fenómenos delictivos, dentro de los cuales se encuentra la violencia sexual, dirigidos a las comunidades educativas de los colegios priorizados y por demanda.
- Creación de la iniciativa de “Formador de Formadores”, en alianza con la Secretaria de Educación Distrital, atendiendo al aumento de casos relativos a la violencia sexual en el marco de las instituciones educativas, la cual tiene como objetivo brindar herramientas a los(as) representantes de las instituciones educativas, para el manejo integral de los casos de delitos sexuales que se presenten en el ámbito escolar, que les permita identificar las tipologías delictivas, los factores de riesgo asociados y las competencias y responsabilidades que deberán asumir como colegios, así como las implicaciones legales y sanciones que se pueden derivar de la comisión de este tipo de delitos y de la omisión de su denuncia o reporte ante las autoridades competentes. Para este año, se plantea capacitar 1.000 instituciones educativas y replicar la estrategia en Barranquilla (Atlántico), Medellín (Antioquia), Cali (Valle del Cauca) y Cartagena (Bolívar).
- Participación en algunos medios locales de comunicación como emisoras comunitarias, universitarias o de otras entidades oficiales, con el propósito de informar a la sociedad civil sobre el fenómeno delictivo, los signos de alerta a los que deben prestar especial cuidado y las rutas de acceso a la Fiscalía General de la Nación.
- Participación en foros, seminarios, conferencias y demás actividades académicas, para la socialización de los principales avances en materia de prevención, atención y judicialización del fenómeno de la violencia sexual.
- Suministro a rectores(as), orientadores(as) u otros representantes de las instituciones educativas, información sobre los canales de acceso (presencial y no presencial) de la Fiscalía General de la Nación.
- Inicio de la segunda fase de la Campaña #EsoEsCuento, diseñada con el propósito de fortalecer las acciones de comunicación y las acciones territoriales por medio de nuevos materiales, participación en medios masivos de comunicación, intervenciones focalizadas en colegios, universidades y lugares emblemáticos de las regiones priorizadas, incluyendo el tema de migrantes y la explotación sexual comercial de Niñas, Niños y Adolescentes. Esta cuenta con dos componentes fundamentales, de los cuales se despliegan diferentes acciones a saber:

Tabla 3- Componentes campañas Nacionales

Componente de Comunicación	Componente de Articulación Interinstitucional
<ul style="list-style-type: none"> - Entrega de 450 kits para agentes de Migración Colombia y Aeropuerto el Dorado. - Branding y material Pop EsoEsCuento. - Socialización de la Campaña en terminales aeropuertos, colegios, puntos de fronteras. - Pauta EsoEsCuento en radio y televisión - Estrategia digital en redes sociales y página web. - Intervenciones #EsoEsCuento en 3 territorios del país: Pereira (Risaralda), Cúcuta (Norte de Santander), Riohacha (Guajira). 	<ul style="list-style-type: none"> - Evento en el Aeropuerto El Dorado (entrega de certificados, placas y kits de prevención) y continuación procesos de capacitación. - Documento base - mecanismo de respuesta y coordinación ante la identificación de casos de trata de personas en aeropuertos. - Asesoría a la Aeronáutica Civil para la inclusión de artículos de protección a niños, niñas y adolescentes en las políticas internas que regulan a las aerolíneas.

Fuente: Fiscalía General de la Nación (2019)

Por último, el plan estratégico de la Fiscalía General de la Nación 2016 – 2020 establece la priorización de la investigación urgente y efectiva de la violencia intrafamiliar y la violencia

sexual. Para acompañar este objetivo y la correcta divulgación de su cumplimiento, durante el primer semestre de 2019 se diseñaron las siguientes acciones comunicativas en materia de prevención de futuras agresiones o su intensificación:

- Denunciar es proteger: estrategia de comunicación 360° que busca dar un nuevo énfasis a los delitos relacionados con género, enfocando los mensajes hacia las víctimas y la reparación de sus derechos.
- Concepto creativo: la Fiscalía General de la Nación investiga y acusa en busca de una sanción. La reparación de los derechos de las víctimas de violencia intrafamiliar y de violencia basada en género, por medio de la búsqueda de la verdad y la justicia, genera la creación de relaciones de igualdad y acciones de reconocimiento como seres de valía, por parte de las víctimas y de su entorno. Las personas víctimas de violencia intrafamiliar y/o violencia basada en género deben saber que en la Fiscalía General de la Nación encontrarán una institución preocupada por su bienestar, que quiere impulsar la transformación de sus historias y la resignificación de sus vidas, por medio de la administración de justicia.

Los objetivos comunicacionales de esta estrategia giran en torno a que³²:

- Las víctimas de violencia intrafamiliar sepan y sientan que la Fiscalía General de la Nación está empeñada en proteger el derecho a una vida libre de violencia.
- En las audiencias internas y externas de la Fiscalía General de la Nación, se divulguen los avances y resultados en la investigación urgente y efectiva del delito de violencia intrafamiliar.
- Se dé a conocer al público objetivo que las víctimas de violencia intrafamiliar cuentan con una atención y protección adecuada, integral y respetuosa de sus derechos.
- La VBG se enmarque como una prioridad para la Fiscalía General de la Nación.

Los retos que se han identificado son:

- Crear una estrategia de comunicación dirigida a prevenir y minimizar futuras agresiones de VBG.
- Actuar sobre los prejuicios y estereotipos que existen entre los(as) funcionarios(as) de la entidad, lo que implica un mal abordaje de los casos.
- Que la VBG sea entendida como un delito grave, por el cual los(as) agresores(as) puedan ser castigados(as) con cárcel
- Dar a conocer que la VBG no es un tema privado, sino que puede y debe ser denunciado por todas las personas que conozcan de esta situación.

3.5 Defensoría del Pueblo³³

Con el fin de realizar procesos que permitan visibilizar y movilizar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) para la prevención, atención integral y protección de niños, niñas y adolescentes en el país que se encuentran en riesgo amenaza o vulneración de derechos,

³² Las temáticas enmarcadas en el plan comunicativo: Femicidio, Violencia Sexual, Violencia Intrafamiliar, Lesiones con Agentes Químicos, Ácidos y/o Sustancias Similares, Trata de Personas.

³³ Información suministrada el 02 de agosto de 2019, a través del Oficio No. 20192220000054952 firmado por la defensora delegada para la infancia, la juventud y el adulto mayor Ingrid Rusinque Osorio.

entre ellos, cuando son víctimas de violencia sexual, se formuló el proyecto “Fortalecimiento institucional frente a la activación de mecanismos y ruta defensorial para la protección y exigibilidad de derechos a favor de niños, niñas y adolescentes migrantes y sus familias que encuentran en zona de frontera” para los departamentos de Nariño, La Guajira, Arauca y Norte de Santander.

Para su implementación se celebró un acuerdo de cooperación entre la Defensoría del Pueblo y la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), que entró en operación a partir del 1º de febrero del 2019, garantizándose la contratación de un equipo de trabajo (un consultor nacional y 4 territoriales para los departamentos focalizados), quienes en el período a reportar avanzaron en lo siguiente:

- En el trimestre de abril a junio se capacitaron un total de 100 funcionarios(as) públicos(as) de la Defensoría del Pueblo, autoridades municipales y agentes del sistema de atención a población migrante. En el protocolo para la activación de la ruta defensorial y mecanismos de atención a niños, niñas y adolescentes, nacionales y extranjeros(as) en situaciones de amenaza y vulneración de derechos dentro de las cuales se destaca la violencia sexual en sus diferentes modalidades.
- 557 familias provenientes de los flujos migratorios fueron atendidas de abril a junio de 2019, con un total de 1.084 beneficiarios(as). De este total, el mayor porcentaje de atención lo representan las mujeres (32%) y los niños, niñas y adolescentes (50%), lo cual indica que el proyecto está cumpliendo con el propósito para el cual fue definido, focalizando la población más vulnerable o en riesgo de situaciones de vulneración, como lo es la violencia sexual en sus diferentes expresiones contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes.
- La tendencia en la activación de rutas se presenta en un mayor porcentaje en la exigibilidad del derecho a la salud de niños, niñas y adolescentes, le sigue el derecho al registro civil/identidad/nacionalidad y las remisiones a protección especial del ICBF por violencia sexual, maltrato infantil, niños, niñas y adolescentes no acompañados(as) o en riesgo de reclutamiento.

Actualmente se avanza en el seguimiento a la entrega de las conclusiones y recomendaciones tanto en las entidades nacionales, como territoriales relacionadas con el Informe Defensorial “Situación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes nacionales y extranjeros en departamentos y municipios de frontera. Acciones y omisiones institucionales”, para lo cual se ha solicitado al ICBF, a Migración Colombia y al Departamento Nacional de Planeación (DNP) la presentación de un reporte bimestral de las acciones y avances en la implementación de dichas recomendaciones.

Igualmente, se envió en medio magnético a Gobernadores(as) de trece (13) departamentos frontera y a 26 alcaldes(as) de municipios focalizados, el informe de referencia, para que a partir de su conocimiento se avance en la implementación de las recomendaciones, según las competencias de cada instancia.

De otra parte, a partir de visitas realizadas a territorio en el primer semestre del año en curso en los departamentos de Arauca, Nariño, La Guajira, Norte de Santander y Vichada, se visibilizaron graves vulneraciones de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, sobre las cuales se implementaron las rutas correspondientes. En relación con las que tienen que ver con violencia sexual encontramos las siguientes:

- Frente a control migratorio, no se hace control en pasos irregulares y en los pasos regulares en pocas oportunidades se verifica la filiación de los niños, niñas y adolescentes con los(as) adultos(as) acompañantes. Esto representa un riesgo de tráfico, trata y ESCNNA.
- Norte de Santander como en Arauca, coinciden en la afectación a la población por la presencia de grupos armados organizados al margen de la ley y delincuencia común y con ellos graves violaciones a los derechos humanos de ciudadanos(as), por extorsiones a las personas en movilidad humana, casos de abuso de autoridad y de la fuerza, casos de violencia sexual contra las mujeres, niñas y adolescentes.
- En la ciudad de Arauca (Arauca), confluyen múltiples factores que hacen que un alto porcentaje de la población de niños, niñas y adolescentes y familias migrantes se encuentren en riesgo de vulneración de sus derechos, porque muchos de ellos(as) están expuestos(as) a fenómenos como la indigencia por la dificultad de atender sus necesidades básicas de supervivencia (vivienda, alimentación, vestuario), la explotación sexual comercial y la utilización por parte de los grupos armados ilegales.
- Ante esta situación se percibe poca disposición por parte de la autoridad departamental y municipal frente a la crisis migratoria.
- Según reporte de los organismos de cooperación internacional presentes en el municipio de Maicao (Guajira) se han identificado casos de personas que se han acercado al Centro de Atención al Migrante para ofrecer compra de niños y niñas migrantes. Esta situación constituye una alerta de riesgo de vulneración de derechos referidas al tráfico y la trata con fines de ESCNNA
- En cuanto a la ESCNNA en su mayoría pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, en el municipio de Puerto Carreño (Vichada) no se cuenta con rutas de atención efectivas, porque las entidades estatales en estos casos han presentado problemas para realizar acciones articuladas, esto ha generado que no se tengan estadísticas reales sobre los casos o haya un alto subregistro.

3.6 Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF)³⁴

Dentro de las acciones a reportar para la vigencia del presente informe se encuentran las siguientes:

- Se desarrolló la estrategia del “Papel Integrador de las fechas conmemorativas”, iniciativa que permite desarrollar acciones en las cuales el componente de la prevención en las violencias de género está presente.
- Se conmemoró el “Día de la Niñez y Recreación” y durante la última semana del mes de abril de 2019 se continuó con la campaña “El abuso sexual no es un cuento es una realidad” en las redes sociales³⁵
- Se publicaron afiches con los derechos de la niñez y se subieron a la página web del Instituto dos cartillas animadas, una dirigida a madres y padres y otra a los niños, niñas y adolescentes, en las cuales se recuerdan estrategias de prevención y la importancia de creer en la información que brindan los niños, niñas y adolescentes.
- Se emplearon a nivel nacional estrategias de reflexión en torno a los derechos de las mujeres, con el fin de eliminar prejuicios, prevenir en la violencia hacia la mujer y que desde la institución no se revictimice a las mujeres que acceden a los servicios, en el marco del Día de la Mujer (del 8 al 12 de marzo de 2019)

³⁴ Información suministrada el 01 de agosto de 2019 a través del Oficio No. 201912220000052582 firmado por el subdirector de Servicios Forenses Carlos Antonio Murillo.

³⁵ Esta puede ser consultada en el siguiente link: <http://www.medicinalegal.gov.co/partal-infantil>

- Se llevó a cabo el 03 de marzo de 2019 el Foro “Mujeres de mil colores, visibles y con voz” en Medellín (Antioquia), en el que participaron mujeres vinculadas a cargos públicos del ámbito político y de organizaciones civiles, donde se abordaron las temáticas trabajadas desde ONU Mujeres para esta vigencia 2019: “Pensar en igualdad”, “Construir con inteligencia”, “Innovar para el cambio”, las cuales abordan el enfoque diferencial, la VBG, la construcción de paz y víctimas del conflicto armado.
- Se publicó el Boletín estadístico, en el cual se compararon las cifras de los primeros dos meses del año 2018 y 2019 en relación a los casos de violencia contra las mujeres atendidos en el INMLCF.
- Se efectuaron conversatorios y campañas a través de medios visuales, radiales y espacios académicos, articulados con otras instituciones, para promover los derechos de las mujeres en las diferentes regionales del INMLCF. Se destaca el adelantado en la Regional Noroccidente (Medellín, Antioquia) titulado “La diversidad sexual en tono político”.

3.7 Policía Nacional

La Dirección de Protección y Servicios Especiales, a través del Área de Protección a la Infancia y Adolescencia, desarrolla el programa denominado “Abre tus Ojos”, el cual realiza actividades de prevención a través de la enseñanza y aprendizaje que contribuyan a la formación integral de valores y principios, interviniendo los factores originadores de riesgo y las causas facilitadoras de los fenómenos que ponen en situación de vulnerabilidad a los niños, niñas y adolescentes, siendo desplegado por 51 grupos de protección a la infancia y adolescencia, por medio de actividades lúdicas, pedagógicas y de sensibilización, llegando a las instituciones educativas, centros comerciales, parques, establecimientos abiertos al público entre otros, permitiendo interactuar con la comunidad de manera clara, activa y armónica, dirigido a los siguientes grupos poblaciones:

- Primera infancia (0-6) años
- Niñez intermedia (7-11) años
- Adolescencia (12-17) años
- Familia
- Comunidad
- Funcionarios(as) de la Policía Nacional

Para la dinamización del programa, se cuenta con cinco módulos elaborados y diseñados en coordinación con el ICBF, los cuales son utilizados por los Grupos de Protección a la Infancia y Adolescencia a nivel nacional, como apoyo en las actividades de prevención de acuerdo con la población a beneficiar, así:

- ✓ **Cartilla “Abre tus Ojos un Programa de Prevención:** contiene las orientaciones generales y la concepción del programa de formación, por lo cual explica de manera detallada los siguientes aspectos: el surgimiento del programa Abre tus Ojos; los principios para la acción que rigen el desarrollo de los contenidos y de las herramientas metodológicas que se encuentran en los documentos, los cuales, se espera, sean tenidos en cuenta por el policía en el ejercicio diario de su labor; el desarrollo de potencialidades humanas que se requieren para la facilitación de dinámicas grupales propuestas en las metodologías de trabajo con las poblaciones mencionadas; y,

finalmente, la estructura de los módulos siguientes, los cuales contienen las bases conceptuales y las propuestas prácticas de trabajo directo con la comunidad.

- ✓ **Cartilla “Abre tus Ojos Bases Conceptuales”:** contiene las bases conceptuales fundamentales que todo personal de la Policía de Infancia y Adolescencia debe conocer para comprender el trasfondo de las problemáticas que atañen a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para manejar las temáticas pertinentes para trabajar con estas poblaciones y con sus familias, y para prevenir la vulneración de sus derechos. Estas se relacionan en los siguientes seis ejes transversales, a saber: convivencia; derechos y sujeto de derechos; subjetividades y ciudadanías; participación, agencia y ambientes democráticos; y ética del cuidado. Estos permiten comprender las temáticas específicas abordadas en los módulos siguientes, denominados “poblacionales”.
- ✓ **Cartilla “Abre tus Ojos en Familia”:** este módulo trata temáticas pertinentes para los(as) formadores(as) de la Policía Nacional en el trabajo directo con familias, en relación con la promoción de la convivencia ciudadana desde el hogar: diversidad familiar; derechos y familia; democracia y participación familiar; sensibilidad y cuidado del (de la) cuidador(a); y buen trato.
- ✓ **Cartilla “Abre tus Ojos con las Niñas y Niños”:** este módulo aborda temas específicos relacionados con la garantía de los derechos de niños y niñas. En este punto cabe señalar que este módulo contempla aspectos conceptuales y acciones metodológicas dirigidas al trabajo directo con la primera infancia (niños y niñas de 0 a 5 años) y con la infancia (niños y niñas de 6 a 11 años), dado que ellos y ellas son concebidos como sujetos de derechos con la capacidad de participar con incidencia en su entorno, de tal manera que las metodologías dirigidas a esta población contribuyan en la prevención de las violencias y la garantía de sus derechos desde su propio accionar, sin restar importancia a la responsabilidad de sus familias, de la sociedad y del Estado en esta empresa. En consecuencia, las temáticas tratadas en este módulo son las siguientes: desarrollo infantil; expresiones de ser niña y niño; infancia y derechos; agencia y participación de niños y niñas; autoprotección; y comunidades protectoras.
- ✓ **Cartilla “Abre tus Ojos a los Adolescentes y Jóvenes”:** Este módulo contempla aspectos conceptuales y acciones metodológicas dirigidas al trabajo directo con adolescentes y jóvenes. Los puntos de partida son su reconocimiento como sujetos de derechos con la capacidad de participar con incidencia en su entorno y la valoración de cómo sus saberes y prácticas pueden contribuir a la garantía de sus derechos y a la prevención tanto de su vulneración como de las violencias que los aquejan, sin que ello implique desmeritar la corresponsabilidad del Estado, la sociedad y sus familias en dicha empresa. En consecuencia, las temáticas tratadas en este módulo son: adolescentes, jóvenes y Derechos; subjetividades y culturas juveniles; jóvenes sujetos políticos con capacidad de agencia; Derechos sexuales y reproductivos; consumo y autocuidado; y Derecho a una vida libre de violencias.

Ilustración 1 - Módulos del programa Abre tus Ojos



Fuente: Policía Nacional (2019)

Desde el 1 de enero al 30 de junio de 2019, los 51 Grupos de Protección a la Infancia y Adolescencia que se encuentran distribuidos en los Departamentos y Metropolitanas de Policía³⁶, en conjunto con las entidades que por su misionalidad le corresponde la protección integral de los niños, niñas y adolescentes (ICBF, Comisarías de Familia, entre otros), realizaron acciones de prevención como charlas, cine foros, actividades lúdico-recreativas y movilizaciones sociales, para contrarrestar la violencia sexual y VBG obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 4 - Resultados Obtenidos Violencia Sexual VBG

TEMÁTICA	ACCIONES	NIÑAS	NIÑOS	ADOLESCENTES		ADULTOS		TOTAL
				M	F	M	F	
Violencia Sexual	11553	40.959	39.600	30.838	33.283	29.221	36.488	221.942
Violencia de Género	5299	10.745	10.559	14.180	15.053	20.519	26.256	102.611
ESCNNA	7867	16.364	15.396	18.227	19.597	21.155	23.877	122.483

Fuente: Sistema de Información Estadístico, Delictivo, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional) del 12/08/2019, sujetos a variación

Las actividades de prevención son realizadas con un talento humano correspondiente a 1.637 policiales y en aras de lograr mayor acercamiento a la población infantil y juvenil, cuenta con las siguientes herramientas lúdico- pedagógicas: buses interactivos, parques inflables, carpas

³⁶ Cundinamarca, Boyacá, San Andrés, Amazonas, Bogotá, Tunja, Huila, Tolima, Caquetá, Putumayo, Ibagué, Neiva, Risaralda, Caldas, Quindío, Pereira, Manizales, Valle, Cauca, Nariño, Cali, Pasto, Popayán, Santander, Norte de Santander, Arauca, Magdalena Medio, Bucaramanga, Cúcuta, Antioquia, Chocó, Urabá, Córdoba, Medellín, Montería, Meta, Casanare, Guainía, Guaviare, Vaupés, Villavicencio, Atlántico, Bolívar, Magdalena, Guajira, Sucre, Cesar, Barranquilla, Cartagena y Santa Marta

inflables, *dummys*, Polirumba entre otros, los cuales contribuyen a la promoción y apropiación de sus derechos.

3.8 Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales³⁷

En el marco del ejercicio de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por Grupos Armados Organizados y Grupos Delictivos Organizados - CIPRUNNA, se encargó de:

- Orientar, coordinar, articular y hacer seguimiento a las acciones de prevención, en los niveles nacional y territorial de las 23 entidades del Gobierno Nacional que la conforman.
- Adelantar labores de asistencia técnica a las autoridades locales, a través del desarrollo de acciones que promueven el principio de Protección Integral, consagrado en el Código de Infancia y Adolescencia - Ley 1098 de 2006, las que además, comprenden el impulso a la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes, el reconocimiento de esta población como sujeto de derechos y la prevención de amenazas y vulneraciones.
- Llevar a cabo el monitoreo y seguimiento a las dinámicas de riesgo asociadas con la vinculación de los niños, niñas y adolescentes a los Grupos Armados Organizados – GAO y Grupos Delictivos Organizados - GDO, lo que ha permitido la construcción de una herramienta indicativa que facilita a las instituciones que hacen parte de la CIPRUNNA, focalizar sus recursos orientados a prevenir estas vulneraciones de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, denominada Priorización Municipal.

En ese sentido, la priorización también es un instrumento que busca generar elementos esenciales para la articulación interinstitucional y se convierte en referente para hacer seguimiento al abordaje territorial de la acción institucional. Este modelo determinó, de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia de casos de reclutamiento que:

- 104 municipios del país se encuentran en un Nivel Superior Alto
- 122 se encuentran en un Nivel Superior Medio
- 120 se encuentran en un Nivel Superior Bajo
- 272 se encuentran en un Nivel Medio
- 504 se encuentran en un Nivel Bajo

En lo que corresponde a la observación y análisis de las dinámicas de riesgo relacionadas con las diversas formas de violencia sexual y la VBG contra niños, niñas y adolescentes, en esta Secretaría Técnica, la Consejería se encuentra trabajando actualmente en un modelo de priorización municipal para estas vulneraciones específicas, por lo que por ahora se constituye como un ejercicio técnico preliminar, que se encuentra en construcción. No obstante, se debe destacar que dicho proceso no necesariamente se determina en el marco del conflicto armado, tomando en consideración el subregistro de los datos de la población víctima y las características propias de la información secundaria que se utiliza como insumo en los análisis propuestos.

Para 2019, la Secretaría Técnica busca brindar acompañamiento y asistencia técnica a autoridades locales de 14 gobernaciones y 66 municipios, además de 11 localidades del

³⁷ Información suministrada el 31 de julio de 2019 a través del Oficio No. 201912220000051972, firmado por la asesora Silvia Catalina Uribe García.

Distrito Capital, con el objeto de fortalecer las capacidades locales frente a la prevención de la vinculación de niños, niñas y adolescentes a GAO y GDO y la prevención de la violencia sexual.

Estas instancias han sido asistidas para la identificación de las dinámicas de riesgo, la conformación de Equipos de Acción Inmediata - EAI que operativizan las rutas de prevención temprana, urgente y en protección; y, la identificación, tanto de la oferta de bienes y servicios, como de las necesidades de intervención.

3.9 Ministerio de Justicia y del Derecho³⁸

A través del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana se vienen desarrollando talleres relacionados con VBG y feminicidio, en los cuales además de trabajar conceptos relacionados con las diferencias entre género y sexo, identidad de género y orientación sexual, estereotipos y roles de género, discriminación, nuevas masculinidades, clases de violencia contra la mujer, se profundiza en los referentes normativos y jurisprudenciales.

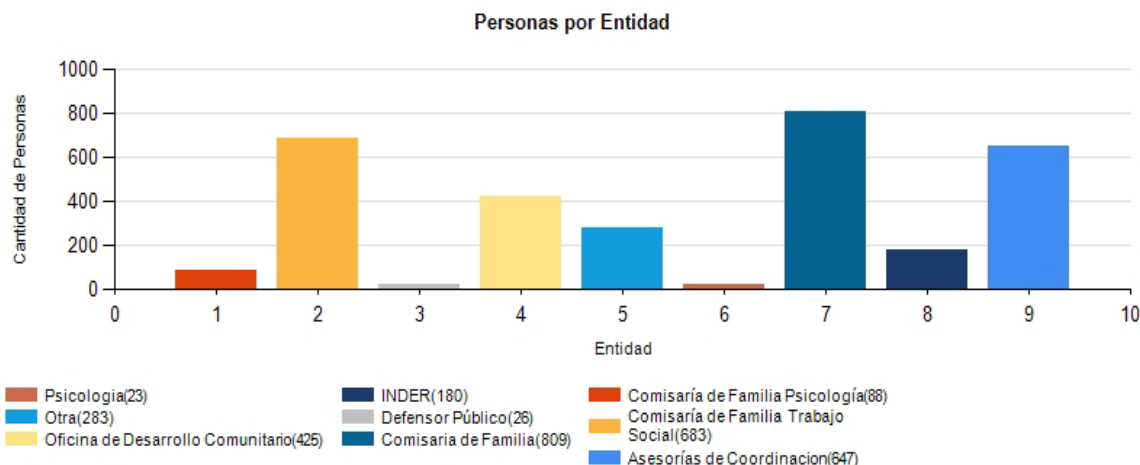
Estos se han llevado a cabo en 6 territorios, a saber, San Luis de Sincé (Sucre), Aguachica (Cesar), Barrancas (Guajira), Paz de Ariporo, Nunchía y Yopal (Casanare) con una participación aproximada de 110 funcionarios(as). La estrategia tiene como objetivo dejar conocimientos instalados en ellas y ellos, así como facilitar el material necesario para que hagan ejercicios de réplica con la comunidad alrededor del tema de género y de prevención de VBG.

El Programa cuenta en la actualidad con 110 Casas de Justicia y 42 Centros de Convivencia Ciudadana, en los cuales se han desarrollado 115 actividades en temas de prevención de violencia contra la mujer, contando con la participación de 3.164 personas. La focalización de estas actividades se encuentra en personas de 26 a 35 años de edad y 19 a 25 años de edad.

De igual manera, dentro de las acciones para garantizar el acceso a la justicia se han atendido en el primer semestre de este año 510 casos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, e los cuales 393 casos han sido presentados por mujeres y 117 casos por hombres

³⁸ Información suministrada vía correo electrónico el 30 de julio de 2019 por el director de Justicia Formal, Esteban Jaramillo Aramburo

Gráfico 1- Número de personas atendidas por entidad en actividades de prevención de violencia contra la mujer y la familia



Fuente: Sistema de Información PNCJCC (2019)

3.10 Ministerio del Trabajo³⁹

Dentro de las acciones desarrolladas durante el primer semestre de 2019 se encuentran las siguientes:

- El 28 de marzo de 2019, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria 2019 del Comité Nacional Interinstitucional para la ejecución de la política pública para la prevención y erradicación de la ESCNNA, donde fueron aprobados los 18 departamentos priorizados para la socialización y asistencia técnica para la implementación territorial de la línea de política. Dentro de estos territorios se encuentran: Nariño, Vaupés, Cauca, Bolívar, Putumayo, Cundinamarca, Arauca, Buenaventura, Guaviare, Chocó, Norte de Santander, Risaralda, Antioquia, Magdalena, Amazonas, Meta, Valle del Cauca y La Guajira.
- En calidad de presidente del Comité Nacional Interinstitucional para la ejecución de la política pública para la prevención y erradicación de la ESCNNA, en coordinación con las entidades que conforman esta instancia, el Ministerio lideró la formulación del proyecto de decreto para la adopción de esta línea de política, radicándose y ajustándose en el primer semestre de 2019 tres veces ante la Secretaría Jurídica de Presidencia de la República. Sin embargo, el 23 de mayo de 2019, se informó que la posición del Gobierno era no adoptar la línea de política mediante Decreto. Por lo anterior, se convocó a dos (2) sesiones intercomités (Comité Interinstitucional de Erradicación y Prevención del Trabajo Infantil y sus Peores Formas –CIETI y Comité ESCNNA) con el fin de comunicar la decisión de Presidencia y plantear acciones a seguir, con el fin de cumplir con el objetivo de implementación de la línea de política pública para la prevención y erradicación de la ESCNNA.

³⁹ Información suministrada el 06 de agosto de 2019 a través del Oficio No. 201912220000056572, firmado por la subdirectora de Protección Laboral Janeth Cristina Santiago.

- Participó el 15 de mayo de 2019 en la V Audiencia Pública de Lucha contra la explotación sexual de niñas, niños y Adolescentes y trata de Mujeres, realizada en Pereira, para los departamentos de Risaralda, Caldas y Quindío y en la VI Audiencia Pública de Lucha contra la Trata de Personas y explotación sexual de niñas, niños, adolescentes y Mujeres realizada el 10 de julio de 2019 en Cúcuta para los departamentos de Norte de Santander y Santander, lideradas por la Procuraduría General de la Nación.
- En articulación con la Fundación Renacer y la Asociación Colombiana de Psicología realizó en Cartagena, el 22 de mayo de 2019 el evento de socialización “Construyendo Ciudadanía para la prevención y erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en el departamento de Bolívar”, el cual contó con la participación de 300 personas pertenecientes a entidades del orden nacional, territorial, estudiantes, sociedad civil y comunidad. En dicho evento se socializó la línea de política y se reconocieron las acciones de la comunidad en materia de protección integral de niños, niñas y adolescentes frente a la ESCNNA.
- En articulación con la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, el 30 de mayo de 2019, en la ciudad de Cali, se llevó a cabo la socialización de la línea de política pública para la prevención y erradicación de la ESCNNA, la cual contó con la participación de 130 servidores públicos de 42 municipios.
- En articulación con la Gobernación de Santander, se llevó a cabo la socialización de la línea de política pública para la prevención y erradicación de la ESCNNA, la cual contó con la participación de 79 servidores(as) públicos(as) del departamento.
- Se participó en la Mesa de Criterios de Clasificación de contenidos de internet, liderado por el ICBF, con el propósito de actualizar los criterios existentes y formular recomendaciones en prevención del uso de las TIC, dirigidos a las instituciones educativas, padres, madres cuidadores(as) y empresas.
- Participación en el evento liderado en el marco de *We Protect Global Alliance* sobre el fortalecimiento a la judicialización de delitos sexuales contra la niñez en el entorno digital, con el fin de socializar los contextos descritos en la línea de política y hacer énfasis en el contexto virtual, así mismo identificar los principales “cuellos de botella” en materia de atención a la niñez víctima de explotación sexual en el entorno digital para acceder a la justicia.

3.11 Procuraduría General de la Nación (PGN)⁴⁰

En relación con las acciones de la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia en materia de prevención de las violencias basadas en género, VBG, con énfasis en violencias sexuales correspondientes al primer semestre del año 2019, se destacan las siguientes:

En enero del año 2019, se formuló el Proyecto Estratégico denominado “Transformación del Abordaje de las Violencias Basadas en Género contra niñas, niños, adolescentes y mujeres desde las funciones misionales de la Procuraduría General de la Nación”, cuyo objetivo general es contribuir a la eliminación de las violencias basadas en género contra las mujeres, los niños, las niñas, los y las adolescentes, con una dimensión de transformación interna dirigida a sensibilizar, formar y capacitar a 4.100 funcionarios(as), y una externa, encaminada a

⁴⁰ Información suministrada el 30 de julio de 2019 a través del Oficio No. 201912220000050602, firmado por la Procuradora Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia Adriana Herrera Beltrán

visibilizar este tipo de violencias en todo el país, adelantar vigilancia y control cualificada sobre las entidades competentes de abordar las VBG, previo a la socialización y transferencia de conocimientos sobre estas materias, influir en la formulación y desarrollo de las políticas públicas en la materia, entre otras.

Este proyecto es liderado por el Equipo Interdisciplinario de Abordaje de las VBF contra niñas, niños, adolescentes y mujeres y se enmarca dentro de las funciones preventivas asignadas a la Procuraduría General de la Nación, principalmente en el cumplimiento del mandato constitucional de ser el principal garante y protector de los derechos humanos. Algunas de sus principales actividades son:

- Taller de formación para agentes de cambio: derechos humanos de las mujeres y prevalencia de los derechos de la niñez, un enfoque diferencial a reforzar en la PGN. Realizado el 12, 13 y 14 de junio de 2019, con el cual se logró capacitar a 90 funcionarios(as) públicos(as) sobre estas temáticas en alianza con la Universidad Externado de Colombia y con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), ONU Mujeres, la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI).
- V audiencia pública de lucha contra la trata de personas, abuso y la explotación sexual de mujeres, niñas, niños y adolescentes en el Eje Cafetero –Risaralda, Caldas, Quindío, realizada el 15 de mayo de 2019 en la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP)
- en la ciudad de Pereira (Risaralda), a la cual asistieron más de 200 personas, donde se logró visibilizar la problemática en la región y además se suscribió el Pacto Región Eje Cafetero y Alianza de Medios.
- Incorporación del enfoque de género en el ejercicio de la función disciplinaria e intervención judicial y administrativa por parte de la Procuraduría General de la Nación. Con el apoyo de ONU Mujeres, se adelanta una consultoría para realizar los mencionados lineamientos, por lo que se conformaron una serie de grupos focales para identificar las necesidades y los obstáculos que manifiestan las y los funcionarios de la PGN respecto de sus actuaciones en las siguientes Procuradurías Regionales: Barranquilla - 10 de mayo de 2019; Popayán - 15 de mayo; Cali - 17 de mayo; Quibdó - 23 de mayo; Medellín - 5 de junio y Villavicencio - 11 de junio. También se encuentra en proceso la realización de una serie de entrevistas a funcionarios(as) clave en la PGN. A partir de estos diagnósticos sobre necesidades, obstáculos y propuestas para la incorporación del enfoque de género en las funciones señaladas se elaborará una propuesta de lineamiento en la materia.
- Realización del Primer Comité Nacional de Seguimiento de la Ley 1257 de 2008⁴¹. El 8 de abril de 2019, la PGN lideró la organización y sesión de este en la ciudad de Bogotá, junto con las organizaciones de mujeres, elegidas por voto popular, la Consejería para la Equidad de la Mujer y la Defensoría del Pueblo, cuyo objetivo fue la definición de territorios y fechas para los comités descentralizados del año 2019 y su respectiva financiación, la propuesta de audiencia específica para la situación de las mujeres indígenas, la forma de seguimiento a los pactos y acciones acordadas en comités descentralizados, la propuesta de solución a la implementación de las medidas de atención de la Ley 1257 de 2008, el rediseño y efectividad de las sesiones de la Ley 1719 de 2014⁴², la situación y crisis en Buenaventura (Valle del Cauca), las uniones tempranas como VBG, entre otros. Igualmente, se tuvo una articulación con las integrantes de la Mesa Nacional de

⁴¹ Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones

⁴² Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones.

- Seguimiento de la Ley 1257 de 2008. Finalmente se abordó la incorporación del tema de la No violencia contra las mujeres en el Plan Nacional de Desarrollo.
- Intervención en la sesión del Comité Departamental de Lucha contra la Trata de Personas en la Gobernación de Risaralda, realizada el pasado 29 de abril de 2019 y en la cual se lideró un taller sobre la temática y se expuso el Modelo de Vigilancia Preventiva a las Acciones del Estado colombiano en materia de lucha contra la trata de personas, con el fin de apoyar su implementación en el Eje Cafetero.
 - Seguimiento al cumplimiento del marco jurídico nacional e internacional del abordaje de las VBG contra mujeres, niños, niñas y adolescentes, especialmente el cumplimiento de las medidas de atención y la prevención del feminicidio, incluido el seguimiento al cumplimiento de los pactos por la eliminación de la explotación sexual, la trata de personas y el abuso sexual y los pactos por la eliminación de las violencias contra las mujeres. Se ha dado inicio a un proceso de intervención activa en todos los espacios interinstitucionales (simposios, debates de control político, congresos iberoamericanos, comités, encuentros nacionales e internacionales, entre otros), con el fin de informar sobre el marco jurídico existente y las obligaciones de las autoridades en la materia, lográndose llegar aproximadamente a 1.000 personas, entre ellos: el Congreso Iberoamericano de Lucha contra el Abuso Sexual en la ciudad de Cali del 23 de abril de 2019; el evento del Consejo Superior de la Judicatura “Perspectiva de Género en el Código General Disciplinario” organizado en Paipa (Boyacá) el 2 de mayo de 2019; el Encuentro de la Jurisdicción Civil en Yarumal (Antioquia) el 16 de mayo de 2019; la Mesa Técnica de Género, encuentro de la Federación Nacional de Departamentos y la Vicepresidenta de la República con los mecanismos para el adelanto de la mujer de Colombia en Bogotá adelantado el 30 de abril de 2019; el encuentro de la Presidencia de la República y el Ministerio de Justicia y del Derecho con los Consultorios Jurídicos de Universidades de Colombia del 5 de abril de 2019; el debate de control político en la Cámara de Representantes del 22 de mayo de 2019; y, el lanzamiento de la Unidad de Género de la Gobernación de Antioquia en Medellín del 5 de junio de 2019.
 - Talleres de formación para la transformación externa del abordaje de las violencias sexuales y la trata de mujeres, niñas, niños y adolescentes, donde se compartió el marco jurídico aplicable y otros conceptos fundamentales sobre estas materias con aproximadamente 490 servidores(as) de la Rama Judicial de Cundinamarca, Santander y Norte de Santander.
 - Talleres de formación para la transformación interna de la PGN, en los cuales se socializaron herramientas para la aplicación del enfoque de género y la prevalencia de derechos de la niñez en las violencias sexuales y la trata de personas, al interior del Ministerio Público, con la participación de aproximadamente 55 servidores(as) de la PGN, Personerías y Defensoría del Pueblo de los departamentos de Atlántico, Antioquia y Valle del Cauca.
 - Realización del Comité Nacional Descentralizado de Seguimiento al cumplimiento de la Ley 1257 de 2008, en el departamento del Putumayo el 19 de junio de 2019, en donde conjuntamente con la Defensoría del Pueblo se lideró el espacio y se firmó el “Pacto por la garantía del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres del departamento del Putumayo” por las diferentes entidades con responsabilidades y obligaciones en la prevención de las violencias.
 - Socialización en la Alcaldía de Cúcuta del Modelo de Vigilancia Preventiva a las Acciones del Estado Colombiano en materia de lucha contra la trata de personas el 27 de junio de 2019, con la presencia de más de 40 funcionarios(as) de esta entidad, la Gobernación de Norte de Santander, Migración Colombia, el ICBF, la Policía Nacional, la Personería, la Defensoría del Pueblo, entre otras, así como representantes de la academia, la sociedad

civil. Con esto se avanzó en el acompañamiento para la implementación del modelo en el territorio y en el marco de los comités departamentales y municipales de lucha contra la trata de personas.

- Capacitación sobre el marco jurídico en materia de prevalencia de los derechos de la niñez y derechos humanos de las mujeres en Cúcuta el 27 de junio de 2019 en la Alcaldía de dicha ciudad, con la presencia de más de 40 funcionarios(as) de las dependencias reseñadas anteriormente y representantes de la sociedad civil. Esto permitió avances en la línea del proyecto estratégico de seguimiento al cumplimiento del marco jurídico nacional e internacional del abordaje de las VBG contra mujeres, niños, niñas y adolescentes.
- Intervención en el Grupo de Trabajo Diversidad/Equidad de Género en las empresas de Energía de Colombia el 11 de julio de 2019, haciendo énfasis en que las empresas de energía, desde el marco de la responsabilidad social empresarial deben contribuir al cumplimiento de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencias.

Es importante mencionar que el mencionado proyecto estratégico se ha desarrollado con gastos de funcionamiento de la entidad y con el apoyo de la cooperación internacional como la OEI, OIM, ONU Mujeres, UNICEF, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), USAID en alianza con el Diario El Tiempo, la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, la Corte Suprema de Justicia, el DNP y las empresas privadas y públicas de energía.

3.12 Consejo Superior de la Judicatura⁴³

En cumplimiento a las funciones que le competen a la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial (CNGRJ), se adelantaron las siguientes actividades durante el primer semestre del 2019, de acuerdo con las líneas estratégicas establecidas en los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura que reglamentaron su creación y funcionamiento:

Estrategia de formación: esta ha sido catalogado como una buena práctica a nivel nacional e internacional, puesto que los(as) formadores(as) son los(as) magistrados(as) de las Altas Cortes, cumpliendo estrictamente con las estrategias de acción y el plan de trabajo anual de la Comisión. En el período a reportar se desarrollaron las siguientes actividades:

- Dos (2) Conversatorios Regionales en las ciudades de Apartadó (Antioquia) y Montería (Córdoba), con una asistencia aproximada de 188 servidores(as) judiciales, en las que se trabajaron elementos técnico-jurídicos y herramientas prácticas para introducir la perspectiva de género en las sentencias judiciales, la interrelación y conocimiento de las experiencias regionales en los diferentes distritos y circuitos para identificar en casos hipotéticos los criterios para juzgar con perspectiva de género. Se contó con el apoyo presupuestal y técnico de USAID - Chemonics.
- Un (1) taller y jornada de formación a los(as) integrantes de los 31 Comités Seccionales de Género de todos los distritos judiciales del país, realizado en la ciudad de Bogotá el 20 y 21 de mayo de 2019. En esta jornada se adelantó la revisión de los planes de trabajo para la implementación regional de la política de género y enfoque diferencial con los Comités Secciones de Género, con asistencia de 132 jueces y magistrados(as)

⁴³ Información suministrada vía correo electrónico el 27 de julio de 2019 por la Magistrada Auxiliar Maria Claudia Vivas

de tribunal, quienes integran estos comités a nivel regional. Se contó con el apoyo presupuestal del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Escuela Judicial.

- Tres (3) videoconferencias internacionales lideradas por la Fundación Justicia y Género de Costa Rica, en asocio con el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la prevención del delito y el tratamiento del delincuente (ILANUD) y la CNGRJ, con desarrollo en el ámbito nacional e Iberoamericano. A estos eventos académicos asistieron los(as) relatores(as) de las Cortes y profesionales del Consejo Superior de la Judicatura, en los cuales se abordaron los siguientes temas: jurisprudencia sobre igualdad para las mujeres desde la diversidad etaria, étnica, diversidad sexual, estatus migratorio (5 de marzo), retos y desafíos para el derecho a la justicia de la población LGBTI (14 de mayo) e implementación de la Convención Interamericana para la Protección de los Derechos de las Personas Mayores en la Administración de Justicia (11 de junio), ponencias a cargo de los(as) magistrados(as) de los poderes judiciales de Iberoamérica. Esta actividad se llevó a cabo con recursos del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial.
- Veinte (20) Conversatorios Regionales de Género, que se llevaron a cabo en las ciudades de Armenia (Quindío), Barranquilla (Atlántico), Bogotá D.C., Bucaramanga (Santander), Buenaventura y Cali (Valle del Cauca); Ibagué (Tolima), Medellín (Antioquia), Montería (Córdoba), Neiva (Huila), Pasto (Nariño), Pereira (Risaralda), Riohacha (Guajira), Santa Marta (Magdalena), Valledupar (Cesar), Villavicencio (Meta) y Yopal (Casanare), dirigidos a 1.822 funcionarios(as) judiciales de todas las especiales, dando cumplimiento a través de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla a la orden impartida en la Sentencia T-338 de 2018⁴⁴ y el Auto 737 de 2017 de la Corte Constitucional en relación con la protección especial a mujeres víctimas de violencia y la perspectiva de género en la administración de justicia. Los recursos para adelantar esta actividad fueron suministrados por el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Escuela Judicial.

Estrategia de sensibilización y divulgación: consolidada a través de la producción de materiales académicos y la entrega de normativa nacional e internacional, sentencias paradigmáticas que llevan la perspectiva de género, así como de artículos – ponencias de los magistrados(as) de las Altas Cortes y otros documentos con enfoque de género, así:

- El 8 de marzo de 2019 se adelantó en el Palacio de Justicia de Bogotá la conmemoración del día internacional de la mujer, mediante un acto académico en el que se presentaron las nuevas publicaciones de la Comisión y las ponencias de magistrados y magistradas de las Altas Cortes, así:
 - La perspectiva de género en la labor del Consejo de Estado presentada por la Dra. Lucy Jeanette Bermúdez Bermúdez, presidente del Consejo de Estado
 - Estándares sobre la investigación y el juzgamiento de casos de violencia sexual en el marco del conflicto armado – Dra. Cristina Pardo Schlesinger, magistrada de la Corte Constitucional y delegada de la Corte Constitucional ante la CNGRJ, y;

⁴⁴ Corte Constitucional. Sentencia T- 338 de 2018. MP Dra. Gloria Ortiz Delgado

- Presentación del Módulo de Formación de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla para Jueces y Juezas: “Perspectiva de género en la decisión judicial” por la Dra. Isabel Cristina Jaramillo, profesora de la Universidad de los Andes y autora del módulo.

Al evento asistieron 116 personas entre representantes de la sociedad civil y funcionarios(as) judiciales y de otras entidades gubernamentales del orden nacional. Fue realizado con recursos del Consejo Superior de la Judicatura.

- Se cuenta con 1 motor de búsqueda de jurisprudencia de género, alojado en el Observatorio de Género del micrositio de la Comisión Nacional de Género: <http://jurisprudencia.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/gen/index.xhtml>. Plataforma de trabajo que contribuye a visibilizar el derecho a la igualdad en las sentencias de las Cortes, así como la línea jurisprudencial sobre el tema de género y enfoque diferencial. Fue realizada con recursos del Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial - CENDOJ.
- Se realizó un proceso de sensibilización e información a la ciudadanía, mediante mensajes audiovisuales (videoclips, plegables y carteleras) en los Centros de Servicios Administrativos y en algunas Oficinas Judiciales, los cuales contribuyen a la construcción de la igualdad entre los géneros, a garantizar, proteger y restablecer los derechos humanos, producir información sobre justicia y violencia de género.

Estrategia de coordinación interinstitucional

- Participación de la presidente de la Corte Constitucional y presidente, para ese momento de la Comisión, Gloria Stella Ortiz Delgado, en la visita de sustentación del Informe Periódico de cumplimiento de la Convención para la Eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer (CEDAW), realizado en Ginebra (Suiza) los días 18 y 19 de febrero de 2019. Esta actividad se adelantó con recursos del Consejo Superior de la Judicatura.
- Asistencia a las reuniones preparatorias y rondas de talleres de la Cumbre Judicial Iberoamericana, espacios en los que participó la magistrada Margarita Cabello Blanco en calidad de Comisionada de Género y Acceso a la Justicia y Comisionada de Coordinación y Seguimiento de ese órgano en las reuniones realizadas el 18, 19 y 20 de marzo en Lisboa (Portugal), en la cual se impulsó la implementación del modelo colombiano para la introducción de la perspectiva de género al interior de los poderes judiciales. Esta participación fue costeadada con recursos del Consejo Superior de la Judicatura.

Principales avances:

- Consolidación y posicionamiento de la CNGRJ como referente simbólico para la rama judicial, otras entidades a nivel nacional y organismos internacionales, en especial en los temas actuales de paz y posconflicto.

- Liderazgo nacional en la comprensión y aplicación de los enfoques de género y de derechos humanos, en la búsqueda de garantías a la igualdad, haciendo uso de los instrumentos y recomendaciones internacionales.
- Apropiación del tema de igualdad y no discriminación por parte de los más altos tribunales de justicia, y avance en la introducción de la perspectiva de género en las decisiones judiciales de las altas cortes, tribunales y juzgados.
- Generación y divulgación permanente de conocimiento, especialmente en la formulación colectiva con los(as) magistrados(as) de los criterios de equidad, para una administración de justicia con perspectiva de género.
- Adelanto de investigaciones sobre el fenómeno de la VBG al interior de la rama judicial y generar programas para su prevención.
- Diseño y aplicación, desde una perspectiva de género y de derechos humanos de estrategias de orientación y acceso de las víctimas a la justicia.
- Avance en el diseño de protocolos y procedimientos de atención y protección a víctimas y protocolos de juzgamiento con enfoque diferencial y enfoque de acción sin daño.
- Apertura de conocimientos, espacios de discusión y trabajo mancomunado con las víctimas y las ONG.
- Suscripción de acuerdos interinstitucionales para unir esfuerzos en pro de la defensa y aseguramiento de los derechos de las víctimas.
- Asignación de presupuesto por parte del Consejo Superior de la Judicatura al Plan de Trabajo de la CNGRJ, a través de sus Unidades Técnicas y de las Unidades de la Dirección Ejecutiva, lo que ha permitido lograr el soporte técnico, administrativo y financiero en el desarrollo de la política, y de la incorporación de la perspectiva de género en la administración de justicia.
- Apoyo técnico y presupuestal de órganos de cooperación internacional de forma permanente las actividades de la Comisión.

4. Acciones en materia de atención de la VBG con énfasis en la violencia sexual

4.1 Ministerio de Educación- MEN

El MEN, mediante convenio 0006 de 2019 con la OEI, estructura la Ruta Pedagógica de Abordaje Integral de las Violencias Basadas en Género en el Ámbito Escolar, la cual orienta a las instituciones educativas sobre las acciones pedagógicas a realizar cuando se ha detectado una víctima de violencia basada en género y violencias sexuales. Durante el primer semestre se hizo una revisión documental de las rutas ya existentes y se realizaron talleres para la recolección de información en Amazonas, Santa Marta y Pereira. Los talleres contaron con la participación de estudiantes, familias, docentes y directivos docentes de comunidades indígenas, afrodescendientes y de zonas rurales.

Adicionalmente, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, creado por la Ley 1620 de 2013⁴⁵, se realizaron cinco encuentros regionales para el fortalecimiento de los Comités Territoriales de Convivencia Escolar. A través del Convenio 0006 de 2019, en el primer semestre del año se realizaron asistencias técnicas a las 96 secretarías de educación y se brindó acompañamiento a los comités territoriales de convivencia escolar de estas entidades certificadas.

El convenio también permitió la gestión de seis alianzas entre las secretarías de educación y universidades para formar y llevar pasantes a las instituciones educativas, como apoyo a la orientación escolar. Así mismo, se formaron cerca de tres mil rectores de colegios públicos y privados de todo el país en la implementación del Sistema de Información Unificado (SIUCE).

En el marco del Convenio 0006 de 2019 el MEN, con recursos de un Crédito Externo del BID, realizó una inversión por \$2.600 millones para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

4.2 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

Para el restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, durante el primer semestre de 2019, el ICBF brindó atención a través de las modalidades de Apoyo y Fortalecimiento a la familia (Intervención de apoyo – Violencia Sexual, Modalidad Acogida y Desarrollo – Violencia Sexual) y la Modalidad de atención en medio diferente a la familia o red vincular (Internado – Violencia Sexual).

Es importante aclarar que la modalidad de intervención de apoyo psicológico especializado se ejecuta en número de sesiones y no en cupos atendidos, a niñas, niños y adolescentes y sus familias.

⁴⁵ Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Tabla 5- Inversión por modalidad de atención

CÓDIGO	MODALIDAD	VALOR OBLIGADO
420038000002	Intervención de apoyo - violencia sexual	\$484.361.898
420047000005	Internado - violencia sexual	\$1.331.517.014
481212000091	Intervención de apoyo - apoyo psicológico especializado para niños, niñas y adolescente víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado	\$5.390.651.961
TOTAL		\$7.206.530.873

Fuente: MSyF – ICBF. Información a junio de 2019.

Tabla 6 - Ejecución en atención especializada

REGIONAL	CÓDIGO	MODALIDAD	VALOR OBLIGADO
Antioquia	420038000002	Intervención de apoyo - violencia sexual	\$117.937.140
	420047000005	Internado - violencia sexual	\$311.757.578
	481212000091	Intervención de apoyo - apoyo psicológico especializado para niños, niñas y adolescente víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado	\$722.497.567
Atlántico	420038000002	Intervención de apoyo - violencia sexual	\$150.495.301
Bogotá	481212000091	Intervención de apoyo - apoyo psicológico especializado para niños, niñas y adolescente víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado	\$2.755.604.238
Bolívar	420038000002	Intervención de apoyo - violencia sexual	\$66.763.890
	420047000005	Internado - violencia sexual	\$322.314.305
Boyacá	481212000091	Intervención de apoyo - apoyo psicológico especializado para niños, niñas y adolescente víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado	\$485.817.080
Casanare	481212000091	Intervención de apoyo - apoyo psicológico especializado para niños, niñas y adolescente víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado	\$28.153.820
Cauca	481212000091	Intervención de apoyo - apoyo psicológico especializado para niños, niñas y adolescente víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado	\$77.052.400
Cundinamarca	481212000091	Intervención de apoyo - apoyo psicológico especializado para niños, niñas y adolescente víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado	\$575.189.090
Magdalena	420038000002	Intervención de apoyo - violencia sexual	\$101.055.047
	420047000005	Internado - violencia sexual	\$61.713.446
Quindío	481212000091	Intervención de apoyo - apoyo psicológico especializado para niños, niñas y adolescente víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado	\$115.168.406
	420047000005	Internado - violencia sexual	\$238.076.503
Risaralda	420047000005	Internado - violencia sexual	\$179.575.939
Valle del Cauca	420038000002	Intervención de apoyo - violencia sexual	\$48.110.520
	420047000005	Internado - violencia sexual	\$218.079.243
	481212000091	Intervención de apoyo - apoyo psicológico especializado para niños, niñas y adolescente víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado	\$631.169.360
TOTAL			\$7.206.530.873

Fuente: MSyF – ICBF. Información a junio de 2019.

Tras la aprobación y publicación del Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes con sus derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual y la modificación del Lineamiento técnico administrativo de Ruta de actuaciones para el restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, mediante las Resoluciones 8376 del 4 de julio y

8720 del 11 de julio de 2018, respectivamente, durante el primer semestre de 2019, se socializaron estos dos documentos en 29 de las 33 Direcciones Regionales que conforman el ICBF.

Esta actividad se adelantó por macro regionales y fue dirigida a defensores(as) de familia, equipos técnicos - interdisciplinarios, al igual que a funcionarios(as) de asistencia técnica de cada Regional. A la par se llevó a cabo una jornada con los operadores que prestan sus servicios en las diferentes modalidades de atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y vulnerados, víctimas de violencia sexual.

A continuación se desagrega la información de manera más detallada:

Tabla 7 Socialización Lineamientos Técnicos

Jornada	Regionales	No. participantes
Bogotá – 20 y 21 de junio de 2019	Antioquia, Cundinamarca, Norte de Santander, Huila, Vichada, Guaviare, Caquetá, Guainía, Putumayo, Vaupés	48
Bogotá – 20 y 21 de junio de 2019	Bogotá, Boyacá, Santander, Tolima, Casanare, Arauca, San Andres, Amazonas, Meta	36
Santa Marta – 27 y 28 de junio de 2019	Bolívar, Córdoba, Magdalena, La Guajira, Sucre, Atlántico y Cesar	30
Cali – 27 y 28 de junio de 2019	Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Caldas, Risaralda y Quindío	44
Bogotá Operadores de atención	Risaralda, Bogotá, Quindío, Atlántico, Magdalena, Cundinamarca, Valle del Cauca, Tolima, Caldas, Antioquia, Casanare, Caquetá, Boyacá.	25
TOTAL		183

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos, junio 2019

Este período también se adelantaron visitas de acercamiento y asistencia técnica en elementos conceptuales, ruta de atención y guía de orientaciones para la seguridad y prevención de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes, en los siguientes internados especializados: Amparo de Niños Juan XXIII (Calarcá), Corporación Sirviendo con Amor, Renacer (Cartagena); Servicio Complementario Apoyo Psicológico Especializado: Centro de Desarrollo Versalles (Quindío) y Modalidad Apoyo Psicosocial Sede Social (Santa Marta). Estas actividades han permitido identificar condiciones de infraestructura, personal que labora en la institución, estado de las niñas, niños y adolescentes, metodologías de intervención e implementación del Plan de Atención Institucional (PAI).

Por otra parte, a partir de la solicitud realizada a finales de mayo de 2019 por la Procuraduría General de la Nación de *“investigar oportunamente y atender de manera articulada los casos de explotación sexual en la autopista Medellín –Bogotá”*, se realizaron acciones de coordinación y articulación con las instituciones que integran el Comité Nacional Interinstitucional para ejecutar la política pública de prevención y erradicación de la ESCNNA, para definir las estrategias que desde la intersectorialidad (protección, prevención, justicia, salud y educación) debían desplegarse, con el fin de fortalecer la implementación de los tres ejes estratégicos de la Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación de la ESCNNA, que tienen que ver con:

- Promoción de Derechos, Prevención, Participación y movilización social
- Atención y Restablecimiento de Derechos

- Judicialización de la ESCNNA en el contexto de la Autopista Bogotá – Medellín.

De la misma manera, en el marco del SNBF, se gestionó la inclusión de estos temas en los comités territoriales en los que se tratan los temas relacionados con VBG y violencias sexuales, la articulación de acciones orientadas a la prevención de la ESCNNA y la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas.

Asimismo, se adelantó la planeación y coordinación intersectorial de cuatro (4) asistencias técnicas entre la Dirección de Protección y la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF, para profundizar conceptualmente en el tema de ESCNNA, los contextos en donde se presenta, la oferta institucional tanto de prevención como de atención, así:

Tabla 8- Planeación asistencia técnica Autopista Bogotá- Medellín

Departamento	Comité	Municipios que concentrará
Cundinamarca	Comité Villeta	Guaduas, Villeta y Puerto Salgar
Tolima	Comité Honda	Honda
Caldas	Comité La Dorada	La Dorada
Antioquia	Comité Rionegro	Cocorná, Rio Negro, Marinilla, Puerto Triunfo y San Luis

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos – ICBF, 2019

Por otra parte, con el fin de fortalecer e identificar las diferentes dinámicas que se presentan en territorio, se programaron visitas a los Centros de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual (CAIVAS), con el objetivo de conocer cómo funcionan los procesos de articulación intersectorial con las instituciones que lo integran y observar las características físicas para la atención a los niños, las niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual.

En el periodo del presente informe, se visitaron los CAIVAS de Armenia (Quindío), Pereira (Risaralda), Santa Marta (Magdalena) y Cali (Valle del Cauca). El desarrollo de este ejercicio ha permitido identificar:

- Dinámicas en las rutas de atención tanto intersectorial y específicamente del sector protección.
- Organización interna de las diferentes Defensorías de Familia.
- Infraestructura de los CAIVAS y distribución de los espacios que ocupan los diferentes sectores.
- Herramientas técnicas y metodológicas que se usan al interior de los CAIVAS.
- Experiencias exitosas en cuanto a la articulación intersectorial.
- Dificultades y barreras en el proceso de atención.
- Dificultades y delimitación en las competencias intersectoriales.

Finalmente, del 01 de enero al 30 de junio de 2019, la Línea telefónica, única, gratuita y especializada 141 del ICBF, atendió 9.127 solicitudes por motivo de violencia sexual, así:

Tabla 9 Relación de solicitudes por Violencia Sexual a través de la línea 141

Motivos petición	Total
Abuso Sexual/Violencia Sexual	7.239
Conductas Sexualizadas entre menores de 14 años	1.119
Explotación Sexual Comercial – ESCNNA	474
Pornografía Infantil - Violencia sexual - Explotación Sexual	276
Trata con fines sexuales	19
Total general	9.127

Fuente: Sistema de Información Misional (SIM) – ICBF. Datos correspondientes al periodo enero – junio de 2019

4.3 Fiscalía General de la Nación

Se realizaron cuatro (4) talleres de refuerzo del Protocolo de Investigación de Violencia Sexual, sobre la socialización del Protocolo de Investigación de violencia sexual en las seccionales Risaralda (10-11 de junio), Sucre (17-18 de junio), Bogotá (20-21 de junio) y Magdalena (25-26 de junio).

Por parte de la Delegada para la Seguridad Ciudadana (Grupo de Violencia Sexual) se ejecutaron jornadas de intervención con el propósito de priorizar la investigación y judicialización de la violencia sexual, atendiendo los objetivos específicos en la persecución de la misma, incentivando la aplicación del Protocolo de violencia sexual, que fue adoptado por la Fiscalía General de la Nación y la Guía para la realización de actos urgentes en delitos contra la libertad, integridad y formación sexual (Código:FGN-20-G-08), por medio de las cuales, se contribuye al avance en la investigación y judicialización con énfasis en la prevención de la re-victimización.

Las jornadas realizadas bajo esta estrategia, durante el primer semestre 2019 se desarrollaron así:

- **Seccional Tolima:** Ibagué, Espinal, Guamo, Chaparral y Melgar.
- **Seccional Cundinamarca:** Fusagasugá, Funza, Facatativá y Zipaquirá.
- **Seccional Risaralda:** Dosquebradas.
- **Seccional Boyacá:** Duitama y Sogamoso.

De igual manera, se finalizó el contenido de la herramienta de bolsillo "10 infaltables de investigación de violencia sexual", la cual se encuentra actualmente en proceso de diagramación, diseño e impresión.

El equipo de género y enfoques diferenciales trabajó en una propuesta para la incorporación de enfoque diferencial en el tratamiento de casos de violencia sexual en el marco del Modelo Común de Evaluación – CAF⁴⁶, así como en su articulación con unidades radicadas de delitos sexuales.

Adicionalmente, en el marco de la atención integral de acceso a la justicia e investigación de los casos de violencia sexual, la Delegada para la Seguridad Ciudadana ha adelantado las siguientes acciones:

⁴⁶ Common Assessment Framework

- Planeó y realizó dos (2) jornadas de imputación y captura, las cuales se llevaron a cabo la semana del 25 de febrero al 01 de marzo de 2019 y del 20 al 24 de mayo de 2019; estas se proyectaron y ejecutaron a nivel nacional en las 35 Direcciones Seccionales a partir de: (i) casos identificados y priorizados en las jornadas de intervención tardía, (ii) casos de reincidentes identificados, (iii) casos nuevos priorizados y estructurados y (iv) casos que registran en el sistema de información del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA) con capturas autorizadas y vigentes. Como resultado obtenido de esta estrategia se obtuvieron 1.158 formulaciones de imputación, de las cuales 741 fueron precedidas de captura.
- Apoyó a las Direcciones seccionales con la planeación y ejecución de jornadas de entrevista forense a niños, niñas y adolescentes, en procura del impulso, esclarecimiento de las investigaciones y no re-victimización, así:
 - Seccional Magdalena Medio (26 al 29 de marzo y 27 al 31 de mayo de 2019).
 - Seccional Tolima (Ibagué del 13 al 17 de mayo de 2019).
 - Seccional Cundinamarca (Girardot del 22 al 26 de abril y Fusagasugá del 8 al 12 de julio de 2019).

4.4. Defensoría del Pueblo

Desde el proyecto de inversión: “Fortalecimiento del Conocimiento y Exigibilidad de los Derechos de Víctimas del Conflicto, mediante el acompañamiento, asesoría y seguimiento de la Ley 1448 de 2011, Decretos Reglamentarios, los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 y la Ley 1719 de 2014”, con el cual se pretende brindar atención defensorial especializada a víctimas individuales, sujetos colectivos no étnicos y sujetos colectivos étnicos en sus territorios, acorde a las afectaciones y vulneraciones que se presenten en los mismos, para la exigibilidad de sus derechos, en el marco de dichas normativas, se adelantaron las siguientes acciones:

- Atención, orientación y asesoría a la ciudadanía en materia de derechos de la infancia, adolescencia, juventud y vejez, en las Defensorías Regionales de La Guajira, Nariño, Pacífico, Putumayo, Risaralda y Santander.
- Asesoría a 850 casos, de los cuales el 23% corresponde a situaciones de presunto abuso y violencia sexual de niños, niñas y adolescentes y la respectiva activación de rutas de protección y atención. En la siguiente tabla se encuentra la distribución por Regional:

Tabla 10- Casos asesorados sobre violencia y abuso sexual por Defensoría Regional

Departamento	Número de casos asesorados
La Guajira	18
Nariño	55
Pacífico	43
Putumayo	23
Risaralda	33
Santander	24
Total	196

Fuente: Seguimiento al proyecto de Inversión en territorio, DDIJAM, 30 de junio de 2019

Al respecto, se identificaron barreras de acceso en las diferentes rutas de atención, lo cual significa un factor de riesgo para que la población desista de realizar acciones cuando se presenten este tipo de vulneraciones de derechos, a saber:

- * Barreras de acceso actitudinales: servidores(as) que desconocen las rutas y mecanismos de atención de las poblaciones en situación de vulnerabilidad.
- * Barreras de acceso a la justicia y a la atención especializada de víctimas de abuso sexual: relacionadas con procesos de revictimización, desconocimiento de los derechos de las víctimas, ausencia de infraestructura institucional especializada para responder a las necesidades de las víctimas y a sus familias.
- * Barreras de acceso a la atención diferencial: en tanto los procedimientos o rutas de las instituciones competentes para abordar los casos de abuso sexual y reclutamiento.

La Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género, realizó atención a través de las Duplas de Género que se encuentran ubicadas en 25 departamentos del país, quienes trabajan en materia de prevención, promoción de derechos, atención y acceso a la justicia para víctimas de VBG. Además, articulan acciones permanentes con organizaciones sociales e instituciones que operan en los territorios para la atención de esta población.

En 2018 las duplas realizaron 3.225 atenciones de las cuales: 3.100 correspondieron a mujeres y 125 a personas LGBTI. Se evidencian las siguientes dinámicas en cada tipo de violencia: (i) 1.622 violencia psicológica; (ii) 1.151 violencia física; (iii) 696 violencia económica; (iv) 626 violencia sexual. Se atendieron 75 lideresas víctimas de violencia (58 mujeres y 17 LGBTI). Además realizaron 709 talleres con 12.000 personas beneficiarias.

Mientras que en el primer semestre de 2019, realizó 138 atenciones a niñas y jóvenes menores de 18 años. Del total de atenciones el 55% fue por hechos de violencia sexual, en donde además sus víctimas identificaron haber sufrido violencia física en un 34% y violencia psicológica en un 53.6%. Los rangos de las edades de las víctimas van desde los 4 a los 17 años. El 48% de los casos atendidos correspondió a violencia ejercida contra menores de 14 años y el 52% contra mayores de 14 y menores de 18 años.

En relación con la Atención a víctimas de conductas de violencia sexual por parte de la Defensoría del Pueblo a través de la Defensoría Delegada para la Orientación y Asesoría de la Víctimas del Conflicto Armado Interno se reporta lo siguiente:

Tabla 6 Número de orientaciones realizadas en los años 2018 y 2019 a niños víctimas de violencia sexual en el contexto del conflicto armado, con los departamentos con mayor asesoría por este delito⁴⁷

MES	Género			Acción Legal	Edad		Etnia										Discapacidad					DEPARTAMENTO								
	Hombre	Mujer	LGBTI		-18	18	Afrocolombianos	Afrodescendiente	Bianco	Gitano-ROM	Indígenas	Mestizo	Moreno	Mulato	Negro	Ninguna	Otro	Palenquero	Raizal	Sin Información	Sin Registrar		Física	Mental	Sensorial	Múltiple	Ninguna	Sin Registrar	Violencia Sexual y Reproductiva	
ENERO 2019																														
TOTAL ENERO	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	QUINDIO TOTAL
FEBRERO 2019																														
TOTAL FEBRERO	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	3	PUTUMAYO VALLE DEL CAUCA TOTAL	
MARZO 2019																														
TOTAL MARZO	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	URABA TOTAL	
ABRIL 2019																														
TOTAL ABRIL	0	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	3	0	CAQUETÁ TOTAL		
MAYO 2019																														
TOTAL MAYO	1	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	META ANTIOQUIA TOTAL		
JUNIO 2019																														
TOTAL JUNIO	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	3	PUTUMAYO SANTANDE TOTAL		
JULIO 2019																														
TOTAL JULIO	0	4	0	1	0	4	0	1	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0	4	1	2	META ANTIOQUIA NORTE DE SANTANDE R VALLE DEL CAUCA NARIÑO TOTAL		
TOTAL HASTA 25 JULIO	1	16	0	2	1	19	0	1	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	3	2	0	0	0	0	16	3	18			

Fuente: Fiscalía General de la Nación (2019)

En relación con las declaraciones realizadas por la Defensoría del Pueblo, para el acceso a la Ley 1448 de 2011, se registran las siguientes cifras:

Gráfico 2- Declaraciones recepcionadas en 2018 y 2019

⁴⁷ Se advierte que en la línea "Total" correspondiente al mes de febrero, presenta error.

2018

- **18.404** declaraciones realizadas por la delegada de víctimas
- **84** realizadas a menores de 18 años por diferentes hechos victimizantes
- **12** declaraciones por delitos contra la libertad, integridad y formación sexual

2019

- **7.463** declaraciones realizadas por la delegada de víctimas
- **73** declaraciones a menores de 18 años por diferentes hechos victimizantes
- **17** declaraciones por delitos contra la libertad, integridad y formación sexual

Fuente: Fiscalía General de la Nación (2019)

4.4 Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF)

Se llevaron a cabo las siguientes acciones durante el primer semestre del 2019:

- Convocatoria para realizar inscripción y efectuar la IX cohorte en el mes de agosto 2019 del Curso Virtual “Violencia basada en Género”, diseñado e implementado desde la Subdirección de Servicios Forenses, liderado desde el Grupo Nacional de Clínica, Psiquiatría y Psicología Forense en articulación con la Escuela de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el cual tiene como objetivo de fortalecer las competencias de las y los funcionarios en la apropiación del constructo teórico de violencias basadas en género, en los servicios forenses
- Convenio entre el INMLCF y OIM, en el cual los(as) funcionarios(as) del Instituto realizan procesos de información con gestores(as) de OIM, presentando el portafolio de servicios del Instituto y brindando capacitación a profesionales del sector salud, justicia y protección en cuanto a la atención forense a víctimas de violencia sexual, cadena de custodia y ruta de atención integral. Este proceso se inició en el mes de abril y terminará en agosto, priorizando 10 ciudades: Cúcuta (Norte de Santander), Bogotá D.C., Santa Marta (Magdalena), Cartagena (Bolívar), Barranquilla (Atlántico), Riohacha (Guajira), Puerto Carreño (Vichada), Bucaramanga (Santander), Arauca (Arauca), Ipiales (Nariño) y Cali (Valle del Cauca).
- Procesos de formación con profesionales del servicio social obligatorio. En los diferentes espacios de las universidades que rotan por el INMLCF, a través de las prácticas se fomenta por la aplicación de documentos normativos que estandarizan la atención a víctimas de violencia sexual, se hace énfasis en la aplicación de los enfoques de derechos, de género y atención diferencial, así como los procedimientos en la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, partiendo de los lineamientos de la Resolución 0459 de 2012⁴⁸ expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

⁴⁸ Por la cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual

4.5 Policía Nacional

En materia de atención a la VBG, con énfasis en violencia sexual, los 51 Grupos de Protección a la Infancia y Adolescencia, materializan la “Guía 2PC-GU-001 Guía acciones de vigilancia y control en materia de infancia y adolescencia”, a través de la recepción y atención de situaciones de amenazas, riesgo o vulneración en los que se ven inmersos los niños, niñas y adolescentes y la activación de las rutas de atención con la autoridad competente.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de potenciar el conocimiento del personal que hace parte de los Grupos de Protección a la Infancia y Adolescencia, la Dirección de Protección y Servicios Especiales, viene adelantando diversas estrategias de capacitación en coordinación con la Escuela de Policía en Protección y Seguridad “Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas”, donde durante el año 2019, se han capacitado a 226 funcionarios(as), así:

Tabla 11 – Datos de capacitaciones Policía Nacional

Nº	DENOMINACIÓN DEL EVENTO ACADÉMICO	MODALIDAD	PERSONAL CAPACITADO
1	Seminario básico de protección integral a la infancia y adolescencia	Presencial	120
2	Curso en protección integral a la familia, jóvenes, adolescentes, niños y niñas	Presencial	106

Fuente: Policía Nacional (2019)

En este contexto, los retos que se plantean a la institución policial a corto plazo para la prevención y atención de las VBG y violencia sexual son:

- Retroalimentar al Modelo Nacional de Vigilancia comunitaria por Cuadrante (MNVCC) en materia de infancia y adolescencia, esto con el fin de lograr mayor cobertura en el territorio y una atención oportuna y adecuada en los casos de vulneración a los derechos de la niñez y adolescencia.
- Capacitar a 220 policías de infancia y adolescencia en materia de prevención y atención de la violencia intrafamiliar con apoyo de la Pontificia Universidad Javeriana
- Capacitar a 36 policías a través del curso en protección integral a la familia, jóvenes, adolescentes, niños y niñas a través de la Escuela de Policía en Protección y Seguridad Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas.

4.6 Ministerio de Justicia y del Derecho

El Ministerio de Justicia y del Derecho ha llevado a cabo procesos de formación en género dirigidos a Comisarios(as) de Familia, Inspectores(as) de Policía, Consultorios Jurídicos, funcionarios(as) de la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación, entre otros, con lo que se busca el fortalecimiento institucional en la atención de casos, a partir del reconocimiento de las condiciones de desigualdad, discriminación y violencia basada en género, así como la idoneidad para identificar estos tipos de violencia.

Gráfico 3 – Objetivos y Fases de Cursos de Género



Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho (2019)

Así mismo, conformó una mesa interinstitucional permanente, del más alto nivel, que trabaja para dar una solución integral a las debilidades que la institucionalidad enfrenta en el abordaje de la violencia intrafamiliar. La Mesa Técnica es liderada por el Ministerio de Justicia y del Derecho y está conformada por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, la Defensoría del Pueblo, el ICBF, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

5. Retos

En el Subcomité de Atención se adelantó una actividad de seguimiento a los retos propuestos por las instituciones en el informe del segundo semestre de 2018, en donde se evaluó lo siguiente:

Reto Segundo semestre 2018	Resultados de la evaluación
<p>Se hace necesario y urgente avanzar en un sistema de información que permita unificar los datos que posee el Estado y las organizaciones de la sociedad civil aliadas para combatir y contrarrestar la violencia sexual ejercida contra las niñas, los niños y adolescentes, así como garantizar su protección y atención integral de manera oportuna e idónea; este sistema de información permitiría a su vez realizar seguimiento para cada niño, niña y adolescente y realizar un análisis estadístico que permita generar alertas sobre posibles situaciones o fenómenos de violencia que afectan a la infancia y la adolescencia en los diferentes entes territoriales, información que sería soporte fundamental para coordinar las acciones de garantía de derechos y prevención del delito, que están llamados a adelantar los entes territoriales (Alcaldías y Gobernaciones), así como los Comités Consultivos Territoriales</p>	<p>Desde el Subcomité de Sistemas de Información se adelantan acciones que favorecen el cumplimiento de este reto, mediante el Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género (SIVIGE) y la unificación conceptual al igual que la articulación intersectorial que se desarrolla. En la actualidad el reporte de las instituciones es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Fiscalía General de la Nación se encuentra pendiente de un concepto jurídico que permita la entrega de la información. - El ICBF se adelanta la revisión técnica que permita la remisión de la información.
<p>Se inicia la elaboración del primer capítulo étnico (pueblos indígenas) para la Revista Forensis "Datos para la Vida", en la que se tratará la problemática de violencia sexual y violencia de género en los pueblos indígenas, el cual se publicará en el año 2019. Lo anterior favorecerá al diseño de políticas públicas propias de las comunidades indígenas.</p>	<p>El INMLCF refiere que no se pudo dar inicio a la construcción del capítulo en mención ya que se presentan algunas dificultades en la captura del dato, sin embargo, se publicara un boletín a finales de 2019 que permita visibilizar la problemática de sexual y de género en pueblos indígenas.</p>
<p>Incentivar la presencia de las autoridades judiciales, para lo cual se propone que desde los Comités Departamentales y desde el Comité Nacional se inste a que ellas y el sector justicia asistan a las jornadas de capacitación; y, se trate primordialmente el tema de la inclusión de</p>	<p>Desde el nivel nacional se adelantan acciones de coordinación con los(as) profesionales de la salud y delegados(as) de la Fiscalía General de la Nación, para que participen en los diferentes espacios en territorio, así como se realicen las respectivas actualizaciones en materia de</p>

los informes y valoraciones sexológicas por el sector salud en los procesos e investigaciones judiciales.	atención desde el sector salud y justicia de los casos de violencia sexual
Brindar una capacitación completa a los galenos y demás funcionarios(as) que activan e intervienen en las rutas de atención a víctimas de delitos sexuales, mejorando la atención y evitando la revictimización.	Este reto había sido propuesto en 2018 por la Policía Nacional. En el primer semestre de 2019 se modificó la población a quien estaba dirigida la capacitación, ya que en el momento se adelanta un Diplomado con la Pontificia Universidad Javeriana con 500 miembros uniformados de infancia y adolescencia.
Socializar e implementar los Lineamientos Técnicos de Atención Integral a niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y vulnerados víctimas de violencia sexual, al igual que el Anexo de Ruta de atención a niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y vulnerados víctimas de violencia sexual en las 33 Regionales del ICBF, lo cual favorecerá la atención de los niños, las niñas y los adolescentes.	El ICBF refiere que durante el primer semestre de 2019 se adelantó la socialización del Lineamiento y anexo de Ruta de atención a niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y vulnerados víctimas de violencia sexual, esta fue dirigida a 29 Regionales, en el momento se adelanta la implementación tanto en las regionales como en los operadores (aliados estratégicos).
Posicionar en las autoridades administrativas la obligación de aperturar proceso administrativo de restablecimiento de derechos - PARD en todos los casos bajo su conocimiento de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.	Durante el primer semestre de 2019 la Dirección de protección emitió un memorando dirigido a las autoridades administrativas para dar cumplimiento a esta obligación.

De igual manera se precisaron los retos para la vigencia 2019, los cuales se enlistan a continuación:

- Concreción en 2019 de la iniciativa realizada por la Dirección de Asuntos indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, a través de las conversaciones con representantes de la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena (COCOIN), planteando la importancia de generar los datos desde las autoridades indígenas.
- Construir el Capítulo Étnico de la Línea de política Pública de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Elaborar el Plan metodológico y de acción que favorezca la Línea de política Pública de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Mejorar la comunicación y articulación por parte de las entidades que integran el SNBF, en busca de realizar una mejor prevención, detección y atención de los casos de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales.

- Aprobar e implementar la ruta intersectorial para el abordaje integral de las violencias sexuales, construida por el Subcomité de Atención del MAVG
- Publicar e implementar una vez sea expedido el Decreto por el cual se formaliza y regula el MAVG, lo cual proporcionara un sustento jurídico en el territorio.
- Continuar con la implementación del MAVG tanto a nivel nacional, como regional, que permita el posicionamiento y visualización del tema en la agenda pública y en desarrollo e implementación de política pública.
- Avanzar y/o terminar en las acciones que están pendientes de concluir.

6. Recomendaciones

Propiciar una reunión con el Congreso de la República, en la que se les informe sobre el problema jurídico que impide la creación de la cuenta especial que refiere el artículo 17 de la Ley 1146 de 2007, para recepcionar *“los recursos captados para prevenir la violencia sexual y atender integralmente a los niños, niñas y adolescentes víctimas del abuso sexual”* esto con la finalidad que sea el mismo legislador quién establezca la salida más adecuada para dar cumplimiento a esta orden.

Dichos problemas jurídicos son los siguientes:

De acuerdo con la Constitución Política y las normas aplicables a los fondos (cuenta o entidad), este tipo de figuras deben ser creadas por el legislador y deben contar con la iniciativa del gobierno nacional, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 150 numeral 7 (aplicable al fondo entidad) y el artículo 154 (aplicable a los “fondo-entidad” y “fondo-cuenta”, por comprometer rentas nacionales), por lo tanto de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1146 de 2007, el legislador dio una orden que contraviene el mandato constitucional, puesto que le correspondía a él, crear mediante ley la figura del fondo cuenta o fondo entidad.

En cuanto a la figura descrita en el artículo analizado, de acuerdo con los elementos contenidos, esta se asimila a la figura de “fondo-cuenta”, no obstante en la autorización que da el legislador al gobierno para: “la administración (...) de una cuenta especial y personería jurídica” se genera la confusión frente al tipo de fondo que se está ordenando crear, toda vez que de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 489 de 1998, en los actos de creación de un organismo o entidad administrativa, se deberán determinar: 1) objetivos, 2) estructura orgánica, 3) el soporte presupuestal de conformidad con los lineamientos fiscales del Ministerio de Hacienda; además en su estructura orgánica el legislador debe determinar: 1) La denominación, 2) naturaleza jurídica y el consiguiente régimen jurídico, 3) Integración de su patrimonio, entre otros. Ahora bien, en la norma analizada el legislador no determinó la estructura ordenada por ley.